IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Convocatorias

Resolución 452/06404/11

Convocatoria para el ingreso por promoción en los centros docentes militares de formación, para el acceso como militar de carrera, a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, y se aprueban las bases comunes y específicas que los regulan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 261/2011, de 28 de febrero («BOE» número 51, de 1 de marzo), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2011, en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 9 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 35/2010 de 15 de enero («BOE» número 14, de 16 de enero), modificado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo («BOE» número 133, de 1 de junio) y por Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo («BOE» número 73 de 26 de marzo), acuerdo:

Primero.—Convocar los procesos de selección para el ingreso por promoción en los centros docentes militares de formación, indicando el número de plazas, las bases comunes y las específicas, en los anexos correspondientes que regulan cada uno de los procesos de selección para acceder como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales, y Cuerpo de Infantería de Marina, conforme a lo indicado en el artículo 18.2. de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

ESCALA / EJÉRCITO	CUERPO	PLAZAS (1)		
		Anexo I (a) (2)	Anexo II (b) (3)	Total
Ejército de Tierra	General	398	421	819
Armada	General	202		202
	Infantería de Marina	30		30
Ejército del Aire	General	163	174	337
TOTAL PLAZAS		**793**	**595**	**1.388**

NOTAS:

(1) PLAZAS:

a) Para militares de tropa y marinería, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Las plazas no cubiertas se acumularán a las plazas de ingreso directo de militares de carrera en el cuerpo y ejército correspondiente.
b) Para militares de tropa y marinería, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y por la normativa que se señala en el apartado 1. a) de la disposición transitoria sexta del Real decreto 35/2010, de 15 de enero.

(2) Ver distribución por especialidades fundamentales y reserva de plazas, en los cuadros del anexo I.
(3) Ver distribución por especialidades fundamentales, en los cuadros del anexo II.

Segundo.—El General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, el Almirante Director de Enseñanza Naval y el General Director de Enseñanza del Ejército del Aire, adoptarán las disposiciones necesarias para el desarrollo del proceso de selección correspondiente.

BASES COMUNES

Primera. *Oferta de las plazas.*

En cada anexo específico de esta Resolución, se determina el número de plazas y sus características, de acuerdo con el Real Decreto 261/2011, de 28 de febrero.

CVE: BOD-2011-081-10571

Segunda. *Sistema de selección.*

1. El ingreso en los centros docentes militares de formación se efectuará por el sistema de concurso-oposición, garantizando, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Todos los procesos de selección se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, modificado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo y por Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en las normas reguladoras de cada proceso de selección.

3. La fase de oposición consistirá en la realización de las pruebas establecidas en las normas reguladoras de cada proceso de selección.

4. Los procesos de selección comenzarán con la publicación de la presente convocatoria y concluirán en la fecha de presentación, en los centros docentes militares de formación, de los aspirantes propuestos como alumnos por cada Órgano de Selección.

Tercera. *Programa.*

En cada anexo se indica el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» en el que ha sido publicada la Orden que regula las normas y el programa de la fase de oposición por la que se rige cada uno de los procesos de selección.

Cuarta. *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de cada proceso de selección, los aspirantes deberán poseer, antes del inicio de la primera prueba, los requisitos contenidos en las bases específicas y los que a continuación se relacionan. Dichos requisitos deben mantenerse hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación.

1.1 Nacionalidad: española. Los aspirantes con doble nacionalidad que no tengan expedido el DNI, deberán de aportar el documento que acredite la nacionalidad española.

1.2 No estar privado de los derechos civiles.

1.3 Carecer de antecedentes penales. En la solicitud de participación en el proceso de selección, el aspirante deberá cumplimentar el apartado correspondiente, indicando si autoriza al Ministerio de Defensa a solicitar de oficio del Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales. En caso contrario, si opta por no conceder esta autorización, deberá aportar antes del inicio de la primera prueba el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados. La no recepción de este documento en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso de selección.

1.4 No hallarse procesado o imputado en algún procedimiento judicial por delito doloso.

1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.

1.6 No haber cumplido ni cumplir dentro del año 2011: Militares de tropa y marinería, 33 años.

1.7 Estar en posesión de los niveles de estudio o de la titulación exigida para cada tipo de enseñanza de formación que se indica a continuación:

a) Título de Bachiller o de una titulación equivalente de las contempladas en la letra b) de la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre («BOE». número 3, de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

b) Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de la formación profesional de grado superior a la que hace referencia el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo («BOE» número 106, de 4 de mayo), de la Educación.

CVE: BOD-2011-081-10572

c) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años a la que hace referencia el artículo 69.6 de la Ley Orgánica 2/2006.

1.8 No haber causado baja de un centro docente militar de formación por los motivos establecidos en el artículo 71.2, párrafos c) y d), de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

1.9 No haberse resuelto su compromiso como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales.

1.10 No podrán participar en los procesos de selección para cursar enseñanzas del mismo nivel y características, aquéllos que hayan causado baja en un centro docente militar de formación por el motivo establecido en el artículo 71.2.b) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

1.11 Encontrarse en la situación de servicio activo o en la de excedencia siempre que sea en la modalidad del artículo 110.1 e) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

1.12 No superar el número máximo de tres (3) convocatorias, entendiéndose por consumida una cuando el aspirante haya sido incluido en la lista de admitidos. Esta limitación comenzará a contar a partir de la convocatoria de 2010, sin tener en cuenta las anteriores, para los aspirantes militares de tropa y marinería con las condiciones exigidas en cada caso y que optan a las plazas de ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso a la Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

No obstante, si la incomparecencia obedeciese a causa de fuerza mayor debidamente justificada, a motivos de embarazo, parto o posparto, o bien a que el militar profesional se encuentre participando en una misión fuera del territorio nacional, se resolverá, previa solicitud y justificación documental del interesado efectuada antes del inicio de la primera prueba, no computándole la convocatoria como consumida.

1.13 No tener anotadas con carácter firme, en su historial militar individual, sanciones disciplinarias por faltas graves o sanciones disciplinarias extraordinarias. A estos efectos, no se tendrán en consideración aquéllas que hayan sido canceladas, o se encuentren en trámite de cancelación.

1.14 Haber cumplido los siguientes tiempos de servicios en su escala en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente: Militares de tropa y marinería, tres (3) años, contados desde el nombramiento como alumno del centro de formación.

1.15 Los militares que tengan establecida su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal, deberán tenerlo en vigor en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

Si del examen de la documentación presentada, durante el proceso de selección y hasta la fecha de presentación en el centro docente militar de formación de los aspirantes propuestos como alumnos, se comprobara que el aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, el Órgano de Selección acordará su exclusión de dicho proceso de selección, perdiendo los derechos de participación. Si dicha información se conociera una vez nombrado alumno o durante el desarrollo de su formación, será propuesto de baja como alumno, por el Director de Enseñanza correspondiente, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Quinta. *Solicitud de admisión al proceso de selección.*

1. Para solicitar la admisión al proceso de selección correspondiente, los aspirantes deberán remitir la solicitud a través de su Unidad de destino, según el modelo e instrucciones que figura en el apéndice 1, a una de las siguientes direcciones:

a) Ejército de Tierra: Escala de Suboficiales: Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra (DIEN). Academia General Básica de Suboficiales.

Carretera de Talarn s/n 25640 Talarn. Lleida.

Fax: 973 65.87.15 / Tlf: 973 65.87.14 / RCT: 883 87.15 / 883 87.14

b) Armada: Director de Enseñanza Naval (DIENA), C/ Montalbán, 2. 28014 Madrid.

Escala de Suboficiales: Fax 91 379.58.32 / RCT 822 58.32

CVE: BOD-2011-081-10573

c) Ejército del Aire: Director de Enseñanza del Ejército del Aire/Sección de Selección e Ingreso (DEN/SESIN), Acuartelamiento Aéreo de Tablada, 41011 Sevilla.
Fax: 91 384.10.36 / RPV: 880 02.05 // Fax: 954 28.86.35 / RPV: 852 26.35.

Los Jefes de Unidad, Centro u Organismo (UCO,s) cursarán las solicitudes, directamente a la autoridad anteriormente reseñada, por correo urgente en el momento de recibirlas, debidamente registradas, selladas y fechadas, adelantándolas por FAX. Junto a la misma, se remitirá certificado del aspirante de no haber dado positivo en las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas durante el último año, según lo establecido en el II Plan de Detección de Drogas en las Fuerzas Armadas, de febrero de 2010, de la Subsecretaría de Defensa.

Remitirán así mismo, en el caso de que la UCO disponga de medios, copia de la hoja general de servicios actualizada, expedida en fecha posterior a la publicación de la convocatoria y antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes, extraída del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF), en su caso, con nota de reparos, y todo ello, certificado por el Responsable de Hojas/Jefe del Detall, con el Vº Bº del Jefe del Cuerpo/Jefe de la UCO y el conforme del aspirante. Al día siguiente de la finalización del plazo de admisión de solicitudes remitirán, por la vía más rápida posible (FAX o MESINCET), relación nominal de todos los aspirantes de su Unidad que solicitan formar parte del presente proceso de selección.

La solicitud se remitirá con los apéndices que corresponda, cumplimentados por la Unidad en los apartados que procedan y certificado por el Responsable de Hojas/Jefe del Detall, con el Vº Bº del Jefe del Cuerpo/Jefe de la UCO y el conforme del aspirante.

2. La presentación de solicitudes podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». No se podrán anular o modificar las peticiones de preferencias manifestadas en las solicitudes, después de haber finalizado el plazo de presentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante del proceso de selección.

El aspirante que participe en más de un proceso de selección, al amparo del Real Decreto 261/2011, de 28 de febrero, deberá cursar la documentación de forma independiente para cada uno de los procesos, poniendo en cada solicitud (apéndice 1) las opciones solicitadas y abonando las tasas que correspondan a cada uno de ellos. Asimismo, en este caso, deberán cumplimentar obligatoriamente la declaración de preferencia de ingreso (apéndice 9) de la presente convocatoria.

4. Los aspirantes remitirán con la solicitud la siguiente documentación, así como aquélla que se especifique en el anexo correspondiente:

4.1 Ejemplar para la Administración del modelo 790 (apéndice 2), debidamente validado por la entidad financiera, justificativo de haber ingresado las cantidades establecidas en esta convocatoria en concepto de derechos de examen. Los aspirantes deberán presentar un ejemplar del modelo 790 por cada proceso de selección en el que participen.

Los ejemplares podrán ser retirados gratuitamente en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Defensa y en las Subdelegaciones de Defensa, o bien podrá descargarse desde la página web www.060.es/060/appmanager/portal/desktop/page/inscripcionPruebasSelectivasInternet.

4.2 Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño DNI, de frente y descubierto, con el nombre y los dos apellidos escritos al dorso.

4.3 Original o fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditativos de las titulaciones exigidas en la convocatoria con la calificación numérica obtenida.

La legalización o compulsa de los documentos solicitados deberá ser realizada por la secretaría del centro docente que los emite, notarías, intervención militar o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos públicos. El sello o acreditación de legalización expresará la fecha en que se

CVE: BOD-2011-081-10574

practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, modificado por Real Decreto 136/2010, de 12 de febrero.

Para su valoración en la fase de concurso, los aspirantes podrán presentar los méritos que consideren oportuno, de acuerdo con lo que se indica en el anexo correspondiente. La presentación de las correspondientes acreditaciones se realizará antes del inicio de la primera prueba del proceso de selección.

4.4 Declaración de cumplir los requisitos que establece la base común cuarta, apartados 1.4 y 1.5 (apéndice 6).

4.5 Las Direcciones de Personal de los Ejércitos y de la Armada remitirán a los Órganos de Selección, en los centros donde se desarrollan los procesos de selección, las valoraciones de las calificaciones anuales correspondientes a los años 2009 y 2010 o, en su defecto, las dos últimas calificaciones anuales. Asimismo informará si en alguno de los citados IPEC es inferior a 5 la calificación media del elemento de valoración «cualidades de carácter profesional». Dicha información deberá tener entrada en el mencionado Centro al menos diez (10) días antes del inicio de la fase de oposición.

4.6 Ejército de Tierra:

En el caso de que algún aspirante procedente de la Escala de Tropa del Ejército de Tierra no disponga del IPEC correspondiente, su Unidad confeccionará un informe de acuerdo a la Instrucción General del Jefe de Estado del Ejército de Tierra 03/10, de 03 de diciembre, al objeto de poder cumplimentar el apartado correspondiente de los apéndices 3 ó 4.

Aquellos aspirantes que no puedan remitir, junto a la solicitud el apéndice 3 y/o 4 según corresponda, tendrán presente que dicho documento deberá tener entrada en el Centro donde se desarrolla el proceso de selección, al menos, diez (10) días antes del inicio de la fase de oposición. No obstante, deberá estar fechado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. *Admisión de aspirantes.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director de Enseñanza correspondiente publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» una resolución que indique:

1. La lista de admitidos, excluidos y excluidos condicionales, señalándose un plazo de diez (10) días naturales para subsanación de errores.

2. El lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, que será el establecido en la base común novena.1.

3. Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación exigida y quienes carezcan de alguno de los requisitos señalados en la base común cuarta, no podrán ser admitidos al proceso de selección y sus actuaciones quedarán anuladas.

Séptima. *Órganos de Selección.*

1. Para cada proceso de selección, se constituye un Órgano de Selección con la composición que se establece en los anexos I y II.

2. Los Órganos de Selección se atendrán a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a lo recogido en el artículo 13 del Real decreto 35/2010, de 15 de enero y a lo que determina la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo («BOD» número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo. Su composición, para cada uno de los procesos de selección, se determina en el anexo correspondiente de esta Resolución.

CVE: BOD-2011-081-10575

3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Órganos de Selección, según lo señalado en el artículo 29 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley.

4. Como órganos asesores y de apoyo, y dependiendo del correspondiente Órgano de Selección, existirán una Junta de Reconocimiento Médico y una Junta de Educación Física, así como asesores en las materias que se consideren. Igualmente, se constituirá una Secretaría para la gestión de cada proceso de selección.

5. Además, se constituirán Tribunales Médicos Militares de Apelación con la función de resolver las posibles revisiones de los resultados del reconocimiento médico que los aspirantes, expresamente, puedan solicitar. La composición de los diferentes Tribunales Médicos Militares de Apelación será la siguiente:

5.1 Hospital Central de la Defensa (Madrid).

5.1.1 Titulares.

Presidente

Coronel Médico, especialidad complementaria Hematología y Hemoterapia, Antonio Montero Olidén.

Vocales

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, Marcelino Muñoz Sánchez.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Rehabilitación, Ángel Rubio Casquet.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Ginecología, Julio Alberto Segarra Rey.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Alberto Javier Ávila Jiménez.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Rufino José Losantos Pascual.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Medicina Aeroespacial, Carlos Velasco Díaz.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Antonio Martínez Murillo.

Comandante Médico, especialidad complementaria Oftalmología, María Loreto Sánchez Illanas.

5.1.2 Suplentes.

Vocales

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Rehabilitación, José Benigno Fernández Fernández.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, Juan Rafael Aliaga Montilla.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Francisco J. de Juan Pérez.

Comandante Médico, especialidad complementaria Oftalmología, María Rosa García Toledano.

Comandante Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Marta E. Presa García.

Comandante Médico, especialidad complementaria Ginecología, Ana María Virseda de Antonio.

Capitán Médico, especialidad complementaria Cardiología, David Sancho Carmona.

Teniente Médico, especialidad complementaria Medicina Aeroespacial, Carolina Sáez Nievas

5.2 Hospital General de la Defensa (Zaragoza).

CVE: BOD-2011-081-10576

5.2.1 Titulares.

Presidente.

Coronel Médico, especialidad complementaria Medicina Intensiva, Jesús Rubio Izquierdo.

Vocales.

Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Emilio Luengo Fernández.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Ginecología, Javier González Griñán.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Adolfo Revuelta Bravo.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oftalmología, Fernando Gutiérrez López.
Comandante Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, María Lourdes Alonso Alonso.
Comandante Médico, especialidad complementaria Rehabilitación, Alfredo Jesús Blasco Gómez.
Comandante Médico, especialidad complementaria Anestesiología y Reanimación, Jorge Gómez García.
Comandante Médico, Alfredo Martín Valero.

5.2.2 Suplentes.

Vocales.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Medicina Familiar y Comunitaria, Enrique Alfaro Torres.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oftalmología, Eugenio Clement del Río.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Mariano Ricardo Gayán Laviña.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, José Carlos Fuertes Rocañin.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, José María Abad Royo.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Traumatología, Antonio Lobato Muñoz.
Comandante Médico, especialidad complementaria Ginecología, Javier María Ceña Duro.
Comandante Médico, especialidad complementaria Anestesiología y Reanimación, María Luisa Erro Almergue.

5.3 Hospital General de la Defensa (San Fernando-Cádiz).

5.3.1 Titulares.

Presidente.

Coronel Médico, especialidad complementaria Medicina Familiar y Comunitaria, José Manuel Martínez Sánchez.

Vocales.

Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Francisco Díaz Ortuño.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, Alfonso Rodríguez Díaz.
Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, José Ildefonso Pérez Cruceira.

CVE: BOD-2011-081-10577

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oncología Médica, Pedro Pérez Catchot.

Comandante Médico, especialidad complementaria Traumatología, José Carlos Funes Morante.

Comandante Médico, especialidad complementaria Endocrinología y Nutrición, Pablo Carlos Mateos Gullón.

Capitán Médico, especialidad complementaria Ginecología, María Ángeles Carroza Pacheco.

Personal Laboral Interino, Médico, especialidad complementaria Oftalmología, Jesús Portilla Cuenca.

5.3.2 Suplentes.

Vocales.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Ginecología, José Manuel del Solar Peña.

Comandante Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Luis Fernando Hijazo Vicente.

Capitán Médico, especialidad complementaria Traumatología, Andrés Servando Pérez Rodríguez.

Octava. *Fase de concurso.*

1. La fase de concurso consistirá en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes admitidos y en el establecimiento de su orden de prelación de acuerdo con el baremo a aplicar, según la normativa reguladora que se establece en cada uno de los anexos.

2. Se valorará como mérito el tiempo servido en las Fuerzas Armadas, el tiempo permanecido como reservista voluntario que tendrá una valoración de 0,02 puntos por mes desde que se adquiere la citada condición, así como otros méritos profesionales de entre los que figuran en el historial militar individual y, en su caso, los dispuestos en las bases específicas.

3. Las asignaturas o estudios superados se valorarán una sola vez y no serán consideradas por el Órgano de Selección las convalidaciones en otros centros de enseñanza. En la valoración de los estudios universitarios, sólo se considerará la certificación académica personal expedida por la Facultad, Escuela Técnica o Centro docente correspondiente, debidamente legalizada o compulsada.

4. Los méritos a valorar serán los que se posean en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto para la titulación exigida que será la fecha de inicio de la primera prueba.

5. Los resultados provisionales de la fase de concurso serán expuestos en las páginas de la Intranet respectiva y en aquel otro lugar que determine el Órgano de Selección, para conocimiento de los aspirantes, dando un plazo para posibles alegaciones de tres (3) días naturales contados a partir del día siguiente al que se hayan hecho públicos los resultados. Las alegaciones que al respecto se formulen deberán ser remitidas al Presidente del Órgano de Selección. Posteriormente, se hará público el resultado de la fase de concurso una vez estudiadas dichas alegaciones.

Novena. *Fase de oposición.*

1. En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011 («BOE» número 23, de 27 de enero), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

CVE: BOD-2011-081-10578

2. Las pruebas o ejercicios podrán realizarse de forma individualizada o colectiva y, en este último caso, en tanda única o por tandas. La resolución a que hace referencia la base común sexta servirá como llamamiento para la primera prueba.

3. Una vez comenzado el proceso de selección, la publicación del lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas siguientes, la efectuará el Órgano de Selección en el lugar donde se celebre la anterior y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

4. Cada Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Cada una de las pruebas que comprenden la fase de oposición se calificará de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras del correspondiente proceso de selección.

6. La no presencia de un aspirante en el momento en que el Presidente del Órgano de Selección declare el inicio de la prueba o ejercicio, supondrá su eliminación del proceso de selección.

7. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

8. Para asistir a las pruebas, los aspirantes dispondrán de título de viaje proporcionado por su Unidad, desde la localidad donde esté ubicado su destino hasta la localidad donde se desarrollen las pruebas, con derecho a dietas de viaje para incorporación y regreso y a la indemnización por residencia eventual (IRE), durante los días de realización de las pruebas, en el porcentaje de la dieta que a continuación se determina.

a) Ejército de Tierra. 20%. Código de autoridad: 317 00; NCA 3172011C0008 (anexo I).
b) Ejército de Tierra. 20%. Código de autoridad: 317 00; NCA 3172011C0007 (anexo II).
c) Armada 20% Código de Operación: NF0010. Nº CIS Cargo Cupo ALPER 850000/11.
d) Ejército del Aire. 40%. Código de autoridad: F201-7-02.

9. Aptitud psicofísica. Se acreditará mediante la realización de un reconocimiento médico y de las pruebas físicas y, dependiendo del tipo de proceso de selección, las pruebas psicológicas que se determinan en cada anexo.

10. Reconocimiento médico:

10.1 Se aplicará el cuadro médico de exclusiones indicado en la Orden Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre («BOE» número 220, de 13 de septiembre), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, modificada por la Orden PRE/528/2009, de 2 de marzo («BOE» número 55, de 5 de marzo de 2009).

10.2 Se realizarán en los Centros Médicos Militares designados, en la fecha que se indique.

10.3 Para someterse a reconocimiento médico, los aspirantes se presentarán en los correspondientes Centros Médicos Militares en ayunas y con retención de orina. El personal que utilice lentes correctoras, asistirá al reconocimiento médico provisto de las mismas, así mismo, el que use lentillas, debe ir sin ellas colocadas.

10.4 Como resultado del reconocimiento médico, cada aspirante será declarado: «apto», «no apto», o «apto excepto» especificando el ejército, cuerpo o especialidad fundamental para la que resulta no apto. Los declarados «no apto» quedarán eliminados del proceso de selección.

Asimismo, será declarado «no apto», sin posibilidad de solicitar revisión al Tribunal Médico Militar de Apelación, y eliminado del proceso de selección, el aspirante que haya dado positivo en las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias Psicotrópicas durante el último año, según lo establecido en el II Plan de Detección de Drogas en las Fuerzas Armadas, de febrero de 2010, de la Subsecretaría de Defensa.

10.5 El resultado del reconocimiento médico podrá ser revisado a instancia del aspirante mediante solicitud dirigida al Presidente del Órgano de Selección, del proceso de selección en el que participe, en un plazo no superior a tres (3) días naturales, contados a

CVE: BOD-2011-081-10579

partir del día en que se hagan públicos los resultados por la Junta de Reconocimiento Médico. El Presidente del Órgano de Selección dispondrá su comparecencia ante el Tribunal Médico Militar de Apelación. El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación o no del aspirante con el resto de las pruebas de selección.

10.6 Los aspirantes en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les impida someterse al reconocimiento médico en la fecha prevista, podrán solicitar al Órgano de Selección su inclusión en un grupo de incidencias y se someterán al reconocimiento médico, o lo completarán, en la fecha que se determine por el Órgano de Selección.

10.7 La Junta de Reconocimiento Médico y el Tribunal Médico Militar de Apelación remitirán al Presidente del Órgano de Selección las actas de los aspirantes con los resultados médicos obtenidos.

10.8 Las declaraciones de los reconocimientos médicos serán expuestas en los Centros Médicos Militares donde se hayan realizado.

11. Pruebas Físicas:

11.1 Los aspirantes realizarán por tandas las pruebas físicas previstas en el apéndice 7, debiendo finalizar todas ellas y superar las marcas que se exigen.

11.2 Si en un aspirante concurriese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que le impida realizar las pruebas físicas en la fecha prevista, podrá solicitar del Presidente del Órgano de Selección, antes del inicio de las mismas, su inclusión en alguna de las tandas de incidencias que sea necesario programar. El Órgano de Selección podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en la tanda de incidencias para realizar las pruebas físicas en la fecha que determine el propio Órgano de Selección. Si durante la realización de las pruebas físicas, cualquier aspirante no terminara alguna de ellas, una vez que éste haya comenzado la ejecución de la primera, se considerará eliminado del proceso de selección.

11.3 En aplicación de lo que dispone la base común décima. 2 de la presente convocatoria y el artículo 18. c) del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, para el caso de que alguna de las aspirantes no pudiera efectuar las pruebas físicas establecidas en esta convocatoria por causa de embarazo, parto o posparto, en el anexo correspondiente se fijan las fechas para que las aspirantes afectadas realicen las correspondientes pruebas físicas. En el caso de que en esas fechas no puedan llevarse a efecto por imperativo de los plazos legales, podrá ser modificada por el Presidente del Órgano de Selección, llevándose a cabo el día que se determine, lo que se comunicará a las interesadas con la suficiente antelación

11.4 Las discrepancias o dudas que puedan surgir a la Junta de Educación Física durante la comprobación de la aptitud física de los aspirantes, serán remitidas al Órgano de Selección, que tomará la decisión pertinente.

11.5 La Junta de Educación Física remitirá al Presidente del Órgano de Selección las actas con las declaraciones obtenidas. La declaración de las pruebas físicas será la siguiente: «apto» o «no apto». Los aspirantes declarados «no apto» quedarán eliminados del proceso de selección.

11.6 Los resultados de cada una de las pruebas serán expuestos en los lugares que se determinen, anunciados previamente por el Órgano de Selección.

12 Pruebas psicológicas. Constará de dos partes:

a) Primera: De aptitudes intelectuales. Consistirá en la realización de test psicológicos que evalúen la capacidad de aprendizaje y de rendimiento, en el número y características que determine el Órgano de Selección.

b) Segunda: De personalidad. Será previa al reconocimiento médico. Consistirá en la realización de una o más pruebas que exploren las características de la personalidad de los aspirantes para detectar indicadores de posibles trastornos. Los resultados obtenidos por los aspirantes, en cada uno de los factores o escalas, serán consideradas en el reconocimiento médico.

CVE: BOD-2011-081-10580

Con independencia de lo anterior, los Directores de Enseñanza podrán dictar las instrucciones específicas que estimen oportunas para la ejecución de estas pruebas.

En el proceso de selección del anexo I, los aspirantes sólo realizarán la parte de personalidad. En aquellos casos en los que sea preciso, también podrán valorar la aptitud del aspirante para el vuelo en las especialidades fundamentales de Helicópteros y Mantenimiento de Aeronaves, del Ejército de Tierra y Control Aéreo y Sistemas de Información y Telecomunicaciones y Mando y Control, del Ejército del Aire.

13. El aspirante que participe en más de un proceso de selección, al amparo del Real Decreto 261/2011, de 28 de febrero, quedará exento de pasar las pruebas físicas y el reconocimiento médico de los siguientes procesos de selección en los que participe, siempre que las marcas de las pruebas físicas y las exigencias de los reconocimientos médicos sean idénticas para ambos procesos.

Décima. *Protección de la maternidad.*

1. Las aspirantes que se encuentren en la situación de embarazo, parto o posparto deberán acreditarla documentalmente mediante la oportuna certificación. Por la Sanidad Militar se indicará si la limitación de la aspirante alcanza a la totalidad o sólo a parte de las pruebas que deba realizar en el proceso de selección.

2. La aspirante efectuará, en su caso, las pruebas para las que se le hubiere apreciado plena capacidad, optando, respecto a las pruebas aplazadas, entre su realización en las fechas que a estos solos efectos se concretan en el anexo correspondiente de la presente convocatoria, o en aquella otra que se establezca en la convocatoria inmediatamente siguiente y que corresponda a una provisión anual de plazas diferente. Con objeto de proceder a su calificación en el proceso de selección, en relación con las pruebas aplazadas para una convocatoria diferente, se le asignará provisionalmente la máxima puntuación.

3. En caso de necesario aplazamiento en la realización de alguna de las pruebas, la plaza afectada quedará condicionada a la superación por parte de la aspirante de la totalidad de aquellas previstas en la convocatoria a la que pertenece la plaza afectada.

4. De optar la aspirante por la realización de la prueba o pruebas aplazadas, en convocatoria diferente a la inicial, no le serán de aplicación los requisitos específicos de edad, aunque deberá mantener durante todo el proceso de selección, hasta la fecha de incorporación al centro docente militar de formación, las restantes condiciones generales establecidas en la convocatoria inicial.

5. Si a la aspirante le correspondiese plaza en el proceso de selección, condicionada a la realización de las pruebas aplazadas, será nombrada provisionalmente aspirante admitido como alumno, para la incorporación como militar de carrera, en el Cuerpo y Escala correspondiente.

6. Una vez desaparecidos los impedimentos que motivaron el aplazamiento de las pruebas, las realizará y se le asignará la puntuación que corresponda, obteniéndose la calificación definitiva de la fase de oposición.

a) En el supuesto de superar íntegramente el proceso de selección y de alcanzar la nota necesaria en la fase de oposición, el Órgano de Selección la incluirá en la relación de los propuestos como aspirantes seleccionados para ser designados alumnos, con expresa indicación de la convocatoria inicial a la que pertenece la plaza definitivamente asignada.

b) En el supuesto de no superar las pruebas aplazadas o de no alcanzar la puntuación necesaria en la fase de oposición, perderá la plaza asignada provisionalmente y se nombrará aspirante admitido como alumno, con expresa indicación de la convocatoria inicial a la que pertenece la plaza definitivamente asignada, al aspirante no seleccionado para su Cuerpo y escala de integración en el correspondiente proceso de selección.

7. Si llegada la fecha señalada al efecto en la convocatoria siguiente, la aspirante no pudiera completar el proceso de selección por encontrarse en una nueva situación de embarazo, parto o posparto, dispondrá, por última vez, de la opción descrita en el párrafo segundo. Si en este último supuesto no realizara y superara, cualquiera que sea la causa, las pruebas de selección pendientes, perderá todo derecho y expectativa a la plaza condicionada.

CVE: BOD-2011-081-10581

8. Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la propuesta como aspirante seleccionada para ser designada alumna no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación que corresponda, tendrá derecho a la reserva de plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Director de Enseñanza correspondiente con antelación a la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

Undécima. *Calificación del proceso de selección.*

1. El cálculo de la calificación final de las pruebas vendrá determinada en los anexos correspondientes.

2. Concluido el cálculo de la calificación del proceso de selección, las puntuaciones obtenidas se ordenarán de mayor a menor. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes, resultando así la ordenación provisional de éstos.

3. En caso de igualdad de la calificación final del proceso de selección, se resolverá como se establece en el anexo correspondiente.

4. La relación de aspirantes ordenados atendiendo a la puntuación obtenida se hará pública en los lugares que se determinen por el Órgano de Selección.

Duodécima. *Asignación de plazas.*

1. Una vez obtenida la calificación final, el Director de Enseñanza correspondiente coordinará la actuación de los Órganos de Selección implicados para la asignación de las plazas convocadas, teniendo en cuenta la ordenación de los aspirantes por notas y el orden de las preferencias de ingreso manifestada en el correspondiente impreso de solicitud de admisión al proceso de selección (apéndice 1) y la declaración de preferencias de ingreso (apéndice 9).

2. El Órgano de Selección hará pública, en los lugares que se determinen en el anexo correspondiente, la relación de aspirantes propuestos para ingresar como alumnos.

3. En ningún caso el Órgano de Selección podrá declarar aspirantes propuestos para ingresar como alumnos a un número superior al de plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, modificada por la Ley 39/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Decimotercera. *Nombramiento de alumnos.*

1. El Presidente del Órgano de Selección elevará al Director de Enseñanza correspondiente el acta de clasificación con la relación de aspirantes propuestos para ingresar como alumnos. Esta relación será publicada por la citada Autoridad en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Si alguno de los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos desease, por cualquier causa, renunciar voluntariamente a la plaza que le hubiera correspondido, podrá solicitarlo antes de la fecha de incorporación al centro docente militar de formación, mediante solicitud dirigida al Director de Enseñanza que corresponda.

2. Para su presentación en la Academia/Escuela, en la fecha y hora que figura en el anexo correspondiente, dispondrán de título de viaje con cargo a cada Ejército, siendo proporcionados por su Unidad desde la plaza de destino a la del centro docente militar de formación con derecho a dietas de incorporación:

Ejército de Tierra: Academia General Básica (Lérida). Código de Autoridad: 317 00; NCA: 3172011C0007.

Academias de Infantería (Toledo), Caballería (Valladolid), Artillería (Segovia), Ingenieros, Hoyo de Manzanares (Madrid) y Logística, Calatayud (Zaragoza). Código de Autoridad: 317 00; NCA: 3172011C0008.

b) Armada. Código de Operación: NF0010. Nº. CIS Cargo Cupo ALPER 850000/11.

c) Ejército del Aire. Código de Comisión: F201-7-02.

CVE: BOD-2011-081-10582

3. Si algún aspirante no efectúa su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

4. Al hacer su presentación, los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos que ingresen en los centros docentes militares de formación, serán nombrados alumnos por el Director del centro.

5. El Director de Enseñanza respectivo publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la relación de los alumnos nombrados.

6. Los nombrados alumnos cesarán en su destino de origen, en la fecha de ingreso, siendo destinados con carácter forzoso o pasando a depender, en su caso, de la Dirección de Enseñanza correspondiente, conservando los derechos administrativos inherentes al empleo militar que tuvieran. Estarán sujetos al régimen del alumnado de los centros docentes militares de formación establecido en la Orden Ministerial número 43/1993, de 21 de abril («BOE» número 101 de 28 de abril), modificada por la Orden DEF/1968/2006, de 14 de junio («BOE» número 148, de 22 de junio), sobre régimen del alumnado de los centros docentes militares de formación. Al ingresar en los centros docentes militares de formación permanecerán o pasarán a la situación de servicio activo.

7. La enseñanza de formación tendrá la duración que se establece en las bases específicas que sean de aplicación, de acuerdo con los planes de estudio a cursar.

Decimocuarta. *Igualdad de género.*

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los Órganos de Selección velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Así mismo, se señala que actualmente existe infrarrepresentación de la mujer como militar profesional en las Fuerzas Armadas.

Decimoquinta. *Normas finales.*

A estos procesos de selección les serán de aplicación, además de las presentes bases comunes, la Ley 39/2007, de 19 de noviembre («BOE» número 278, de 20 de noviembre), de la Carrera Militar, la Ley 17/1999, de 18 de mayo («BOE» número 119, de 19 de mayo), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, en lo que no esté ya derogado por la anterior, la Ley 8/2006, de 24 de abril («BOE» número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería, el Real Decreto 35/2010 de 15 de enero («BOE» número 14, de 16 de enero), modificado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo («BOE» número 133, de 1 de junio) y por el Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo («BOE» número 73 de 26 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, y todas aquellas órdenes ministeriales que rigen para cada uno de los procesos de selección y que se recogen en las bases específicas.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Órganos de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de abril de 2011.—El Subsecretario de Defensa,Vicente Salvador Centelles.

ANEXOS:

I. Proceso de selección para el ingreso por promoción en el centro docente militar de formación para el acceso como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

CVE: BOD-2011-081-10583

II. Proceso de selección para el ingreso por promoción en el centro docente militar de formación para el acceso como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y por la normativa que se señala en el apartado 1. a) de la disposición transitoria sexta del RD. 35/2010, de 15 de enero.

APÉNDICES:

1. Solicitud admisión a los procesos de selección.
2. Modelo 790. Liquidación de Tasas.
3. Baremo para la fase de concurso del proceso de selección por promoción, a las Escalas Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, para militares de tropa y marinería, sin exigencia de titulación previa (anexo I).
4. Baremo para la fase de concurso, para aspirantes del Ejército de Tierra, del proceso de selección por promoción a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra, para militares de tropa y marinería, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y por la normativa que se señala en el apartado 1.a) de la disposición transitoria sexta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (anexo II).
5. Baremo para la fase de concurso, para aspirantes del Ejército del Aire, del proceso de selección por promoción a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, para militares de tropa y marinería, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y por la normativa que se señala en el apartado 1.a) de la disposición transitoria sexta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (anexo II).
6. Declaración de procesamiento e imputación y de no estar separado del servicio.
7. Pruebas físicas.
8. Modelo de Certificado Médico Oficial.
9. Declaración preferencias de ingreso.
10. Valoración del Jefe de la Unidad, Centro u Organismo.
11. Unidades a efectos de valoración del tiempo de servicios

Toda la normativa que regula la presente convocatoria, se encuentra en formato PDF en la página siguiente (legislación): www.soldados.com/suboficiales/como_ingresar/pruebas.htm.

ANEXO I

Proceso de selección para el ingreso por promoción en el centro docente militar de formación para el acceso como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la ley 39/2007, de 19 de noviembre.

Normativa reguladora

Orden DEF/780/2011, de 31 de marzo («BOE» número 82, de 6 de abril), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

Bases específicas

1. *Plazas*

Se convoca el proceso de selección por el sistema de concurso-oposición para asignar, por la forma de ingreso por promoción, sin exigencia del título de Técnico Superior, setecientas noventa y tres (793) plazas de ingreso como alumnos en los centros docentes militares de formación, como militar de carrera de las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, distribuidas de la forma siguiente:

CVE: BOD-2011-081-10584

1.1 Ejército de Tierra:

CUERPO	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	(a)	(b)	TOTAL PLAZAS
GENERAL	Infantería Ligera	74	19	93
	Infantería Acorazada/Mecanizada	31	8	39
	Caballería	22	6	28
	Artillería de Campaña	26	6	32
	Artillería Antiaérea	25	6	31
	Ingenieros	34	8	42
	Transmisiones	25	6	31
	Helicópteros	7	2	9
	Electrónica y Telecomunicaciones	15	4	19
	Mantenimiento y Montaje de Equipos	6	2	8
	Informática	14	3	17
	Automoción	25	6	31
	Mantenimiento de Aeronaves	8	2	10
	Mantenimiento de Armamento y Material	6	2	8
TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS		**318**	**80**	**398**

A los aspirantes que opten a las especialidades fundamentales de Helicópteros y/o Mantenimiento de Aeronaves, se les englobará en una agrupación de especialidades aeronáuticas, conformada por ambas. La adjudicación definitiva de la especialidad fundamental se realizará al finalizar el 2º curso del plan de estudios correspondiente.

Cubiertas las reservas correspondientes, las plazas que queden sin cubrir de cualquier especialidad fundamental se asignaran, una a una, correlativamente a las siguientes especialidades fundamentales en el orden siguiente:

1º Infantería Ligera
2º Infantería Acorazada y Mecanizada
3º Caballería
4º Ingenieros
5º Helicópteros
6º Mantenimiento de Aeronaves
7º Automoción
8º Transmisiones
9º Artillería de Campaña
10º Artillería Antiaérea
11º Mantenimiento y Montaje de Equipos
12º Informática.
13º Electrónica y Telecomunicaciones
14º Mantenimiento de Armamento y Material

1.2 Cuerpo General de la Armada e Infantería de Marina:

CUERPO	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	(a)	(b)	TOTAL PLAZAS
GENERAL	Administración	24	6	30
	Alojamiento y Restauración	11	3	14
	Armas	16	4	20
	Comunicaciones y Sistemas de Información.	20	5	25
	Energía y Propulsión	46	12	58
	Maniobra y Navegación	22	5	27
	Sistemas	22	6	28
INFANTERÍA DE MARINA	Infantería de Marina	24	6	30
TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS		**185**	**47**	**232**

1.3 Ejército del Aire:

CUERPO	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	(a)	(b)	TOTAL PLAZAS
GENERAL	Protección y Apoyo a la Fuerza	26	6	32
	Mantenimiento Operativo	76	19	95
	Control Aéreo y Sistemas de Información y Telecomunicaciones	29	7	36
TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS		**131**	**32**	**163**

CVE: BOD-2011-081-10585

a) Para aspirantes que acrediten alguno de los requisitos de la base común cuarta. 1.7 a) y c).

b) Para aspirantes que acrediten el requisito de la base común cuarta. 1.7 b).

1.4 Del total de plazas ofertadas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3; hasta un máximo de ochenta (80) plazas, en el Ejército de Tierra; cuarenta y una (41) plazas, en el Cuerpo General de la Armada; seis (6) plazas, en el Cuerpo de Infantería de Marina y treinta y dos (32) plazas, en el Ejército del Aire (en las especialidades fundamentales que se especifican); se reservan para aquellos aspirantes que aporten como único requisito de titulación el haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior. Las plazas reservadas no cubiertas se acumularán a las especialidades fundamentales de las que se han deducido.

1.5 La asignación de la especialidad fundamental será en función de la calificación alcanzada en el proceso de selección y teniendo en cuenta el orden de preferencia solicitado por el aspirante en su correspondiente solicitud.

1.6 Las plazas no cubiertas se acumularán a las plazas de ingreso directo de militares de carrera en el cuerpo y ejército correspondiente, según la nota (l) del apartado Notas, del Real Decreto 261/2011, de 28 de febrero.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Los aspirantes deberán, además de reunir las condiciones generales establecidas en la base común cuarta de esta Resolución, estar integrados en los Cuerpos Generales respectivos y Cuerpo de Infantería de Marina.

3. *Solicitud de admisión al proceso de selección*

Para solicitar la admisión a las pruebas, los aspirantes presentarán la solicitud en su Unidad de destino, de conformidad con la base común quinta, según modelo e instrucciones que figuran en el apéndice 1. El Jefe de su Unidad, Centro u Organismo (UCO) de destino cursará las solicitudes debidamente registradas, selladas y fechadas a la dirección que corresponda de entre las que figuran en la base común quinta .1.

Los aspirantes podrán optar a cualquiera de las especialidades fundamentales ofertadas en su respectivo Ejército.

4. *Fase de concurso*

4.1 El concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos aportados por los aspirantes y en el establecimiento de su orden de prelación.

4.2 Además de lo establecido en la base común octava, se aplicará el baremo del anexo III «Valoración del concurso para la forma de ingreso por promoción», de la Orden DEF/780/2011, de 31 de marzo, recogido en el apéndice 3. La puntuación máxima que se puede obtener en el concurso es de 92 puntos. La puntuación final del concurso, expresada con tres cifras decimales redondeada a la milésima y se obtendrá tras aplicar la siguiente fórmula: PFC = VMA + VMM

4.3 Para la Armada, a efectos de valoración en la fase de concurso, se podrán calificar con un valor de hasta 0,10 puntos/mes el tiempo de servicios prestado en las unidades que figuran en el apéndice 11.

4.4 Relación de especialidades fundamentales, a efecto de valoración del apartado f) «méritos militares», del anexo III. Se asignarán cinco (5) puntos a aquellos aspirantes cuya especialidad fundamental de procedencia sea la misma que la que han elegido como primera preferencia. A estos efectos, se establece como correspondencia entre especialidades fundamentales las indicadas en el presente cuadro:

Especialidad fundamental elegida en primera preferencia	Especialidad de procedencia
4.4.1 Ejército de Tierra:	
Infantería Ligera y Agrupación de Especialidades de Helicóptero y/o Mantenimiento de Aeronaves	Infantería Ligera
Infantería Acorazada/Mecanizada y Agrupación de Especialidades de Helicóptero y/o Mantenimiento de Aeronaves	Infantería Acorazada/Mecanizada

CVE: BOD-2011-081-10586

Especialidad fundamental elegida en primera preferencia	Especialidad de procedencia
Caballería y Agrupación de Especialidades de Helicóptero y/o Mantenimiento de Aeronaves	Caballería
Artillería de Campaña	Artillería de Campaña
Artillería Antiaérea y Artillería de Campaña	Artillería Antiaérea y Costa
Ingenieros	Ingenieros
Transmisiones	Transmisiones
Infantería Ligera, Infantería Acorazada/Mecanizada, Caballería, Artillería de Campaña, Artillería Antiaérea, Ingenieros y Transmisiones	Logística
Informática	Administración, Cartografía e Imprenta
Mantenimiento de Armamento y Material	Mantenimiento de Armamento y Material, Hostelería, Guarnicionería, Almacenes y Parques
Mantenimiento y Montaje Equipos	Instalaciones
Electricidad	Electricidad
Automoción	Automoción
Agrupación de Especialidades: Helicópteros y/o Mantenimiento de Aeronaves	Mantenimiento de Aeronaves
Automoción	Chapa y Soldadura, y Mantenimiento de Vehículos.
Electrónica y Telecomunicaciones.	Mantenimiento de Telecomunicaciones y Mantenimiento Electrónico
4.4.2 Armada:	
Administración	Administración
Alojamiento y Restauración	Hostelería
Armas	Armas Submarinas y Artillería y Misiles
Comunicaciones y Sistemas de Información.	Comunicaciones
Energía y Propulsión	Mecánica y Electricidad
Maniobra y Navegación	Maniobra y Navegación
Sistemas	Sonar, Electrónica, Sistemas Tácticos, Dirección de Tiro
Infantería de Marina	Infantería de Marina
4.4.3 Ejército del Aire:	
Protección y Apoyo a la Fuerza.	Seguridad y Defensa, Operaciones Aéreas, Hostelería, Logística aérea, Instalaciones y administración.
Mantenimiento Operativo.	Mantenimiento de Aeronaves, Mecánica de Telecomunicaciones y Electrónica, Mantenimiento de Vehículos y Mantenimiento de Armamento.
Control Aéreo y Sistemas de Información y Telecomunicaciones.	Mando y Control

5. *Pruebas y desarrollo de la fase de oposición*

5.1 La fase de oposición se realizará en el lugar donde determinen los Directores de Enseñanza correspondiente.

5.2 Las pruebas se realizarán en el siguiente orden:

a) Lengua inglesa.
b) Específica de conocimientos.
c) Prueba de aptitud psicofísica. Constará de pruebas psicológicas, pruebas físicas y reconocimiento médico. Se realizarán en el citado orden,

Los aspirantes del Ejército de Tierra que lo soliciten, podrán ser alojados en la Academia General Básica de Suboficiales, dentro de las posibilidades del centro, y les será facilitada la alimentación por el servicio de alimentación del mismo. Las plazas para el alojamiento en el centro serán asignadas por riguroso orden de petición. Dicha petición se remitirá vía fax, con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de las pruebas, a los números: Fax 973 65.87.14 ó 973 65.87.15; o por RCT a los números: 883 87.14 ó 883 87.15.

5.3 La prueba de lengua inglesa. Será eliminatoria, se realizará por el sistema de tanda única y no se permitirá el uso de ninguna clase de libros, apuntes o diccionarios, sea cual sea su soporte. El orden de realización será determinado por el Órgano de Selección y constará de los siguientes ejercicios:

CVE: BOD-2011-081-10587

a) Ejercicio de comprensión escrita. Consistirá en responder treinta (30) preguntas, con cuatro opciones de respuestas por pregunta, sobre comprensión de textos cortos, en un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos.

b) Gramática y vocabulario. Consistirá en contestar cuarenta (40) preguntas, con cuatro opciones de respuesta por pregunta, sobre estructuras gramaticales y vocabulario, en un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos.

Los criterios de evaluación no serán superiores a los que, para el bachillerato, se determinan en anexo I del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Para obtener la calificación de «apto», en esta prueba, el aspirante deberá contestar correctamente treinta (30) preguntas entre los dos ejercicios. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente, no se tendrán en cuenta. Las relaciones provisionales de aspirantes calificados «aptos» y «no aptos», en la prueba de lengua inglesa, serán expuestas en las páginas de la Intranet respectiva y en aquel otro lugar que determine el Órgano de Selección.

5.4 Prueba específica de conocimientos. Eliminatoria y puntuable, comprenderá la realización de ejercicios sobre las materias de matemáticas y física y consistirá en contestar por escrito formularios tipo test de cien (100) preguntas teóricas y prácticas por materia. El tiempo máximo por ejercicio no superará los ciento ochenta (180) minutos. Se realizará por el sistema de tanda única y no se permitirá el empleo de libros, apuntes o cualquier otro tipo de documento sea cual sea su soporte, aunque sí se permitirá la utilización de calculadora científica no programable.

Los contenidos de la prueba de conocimientos científicos, para las materias de «Matemáticas II» y «Física», estarán relacionados con los que figuran en el anexo I.II.B) del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre («BOE» número 266, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura del bachiller y se fijan las enseñanzas mínimas.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se obtendrá mediante la fórmula: P=A-[E/(n-1)], donde «A» es el número de preguntas acertadas, «E» es el número de errores, «n» es el número de opciones presentadas como solución y «P» es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio. La puntuación «P» se ajustará a una escala entre cero (0) y cien (100) puntos, correspondiendo el cero a la calificación de cero puntos o inferior, y el cien a la máxima que se puede alcanzar en cada ejercicio.

La puntuación de la prueba será la media aritmética de los ejercicios que la componen, expresada con tres cifras decimales redondeada a la milésima. Quedarán eliminados del proceso de selección los aspirantes que obtengan una puntuación final de la prueba inferior a cuarenta (40) puntos o una puntuación inferior a treinta y cinco (35) puntos en cualquiera de los ejercicios que la componen.

5.5 La composición de las diversas tandas para las pruebas físicas y reconocimiento médico se realizará, teniendo en cuenta el orden de actuación de los aspirantes en el proceso de selección, comenzando por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra «U». Los declarados «no apto» en las pruebas físicas o en el reconocimiento médico quedarán eliminados del proceso de selección.

5.5.1 Pruebas físicas: Se llevará a cabo en los términos especificados en la base común novena.11. Para la realización de las pruebas físicas será condición indispensable aportar el correspondiente «certificado médico oficial» que figura en el apéndice 8, en el que se haga constar, expresamente, que el aspirante posee la aptitud física para realizar las pruebas físicas que se determinan en la presente convocatoria. El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de inicio de la primera prueba. El Órgano de Selección, comprobará que todos los aspirantes que componen la tanda han presentado el citado certificado médico, antes del inicio de los ejercicios de que consta la prueba.

En aplicación de lo que dispone la base común novena 11.3, se fija el día 14 de julio de 2011 como fecha para que las aspirantes afectadas realicen las correspondientes pruebas físicas.

5.5.2 Pruebas psicológicas. Se aplicará lo establecido en la base común novena.12.

CVE: BOD-2011-081-10588

Selección previa al reconocimiento médico. Si previamente al reconocimiento médico el número de aspirantes que hayan sido declarados aptos en las pruebas físicas supera en 1,5 veces el de plazas convocadas, se efectuará una selección previa que estará basada exclusivamente en la puntuación obtenida en la calificación final, continuando el proceso de selección un número de aspirantes igual al resultado de multiplicar por la cifra anteriormente citada el de plazas convocadas incrementándose con el de opositores que obtengan igual puntuación a la del último seleccionado.

5.5.3 Reconocimiento médico. Se aplicará lo establecido en la base común novena. 10.

a) Los aspirantes que opten a la agrupación de especialidades aeronáuticas del Ejército de Tierra «Helicópteros/Mantenimiento de Aeronaves», y «Control Aéreo y Sistemas de Información y Telecomunicaciones» del Ejército del Aire, pasarán, además, reconocimiento médico en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), sito en CL/ Arturo Soria, núm. 82, 28027 de Madrid, en el que se aplicará el cuadro médico de exclusiones de la Orden 74/1992, de 14 de octubre («BOD» número 204, de 19 de octubre y 228, de 20 de noviembre).

b) Como resultado de este reconocimiento médico, se asignará a cada aspirante una de las siguientes declaraciones: «apto» o «no apto».

c) Los aspirantes declarados «no apto» en el reconocimiento médico desarrollado en el CIMA no podrán optar a la especialidad fundamental que requiera aptitud de vuelo pero podrán continuar en el proceso de selección en el caso de que previamente hubieran optado a otras especialidades.

6. *Calificación final del proceso de selección.*

6.1 La calificación final y posterior ordenación de los aspirantes a ingresar en los centros docentes de formación, para incorporarse como militar de carrera, se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: CF = PFC + PPEC.

En donde:

CF = Calificación Final.

PFC = Calificación Final del Concurso, aplicando lo dispuesto en el anexo III de la Orden DEF/780/2011, de 31 de marzo.

PPEC = Puntuación prueba específica de conocimientos.

6.2 Las puntuaciones se ordenarán de mayor a menor siendo 192 puntos la máxima que se puede obtener de los que 92 puntos corresponden a la puntuación del concurso y 100 a la oposición.

6.3 De acuerdo con lo que determina la disposición adicional única de la Orden DEF/780/2011, de 31 de marzo, por Ejército se confeccionarán dos listas. Una, para los aspirantes que acrediten alguno de los requisitos que figuran en la base común cuarta 1.7 a) y c) y otra, en la que figurarán los que hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

6.4 En el supuesto de igualdad en la calificación final de cada una de las listas, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mejor calificación en la prueba específica de conocimientos. Si persistiera la igualdad, tendrá preferencia el que tenga mayor valoración en los méritos militares.

7. *Asignación de plazas*

Además de lo indicado en la base común duodécima, se tendrá en consideración lo siguiente:

7.1 La asignación de las plazas, por Ejército y especialidad fundamental, se efectuará teniendo en cuenta, en cada lista, la ordenación de los aspirantes conforme a los criterios establecidos en la base específica. 6. Comenzará la asignación por el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en cada una de las listas, continuando por el siguiente que tenga la segunda mayor nota y así, sucesivamente, hasta completar el total del número

CVE: BOD-2011-081-10589

de plazas ofertadas. Se tendrá en cuenta que los aspirantes seleccionados que hayan participado en el proceso de selección con el certificado de haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, no se les podrán asignar por Ejército más plazas de las establecidas en la base específica 1.4.

7.2 Las puntuaciones obtenidas en la calificación final se ordenarán de mayor a menor, por el Órgano de Selección, en cada una de las especialidades. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes, resultando así la ordenación de éstos. Se procederá entonces a la asignación de plazas según la distribución reseñada en la base específica 1 de este anexo.

7.3 La relación de aspirantes ordenados por notas, será expuesta en los tablones de anuncios de la Secretaria de Exámenes de la Academia General Básica de Suboficiales, Dirección de Enseñanza Naval, Acuartelamiento Aéreo de Tablada y en las páginas de la Intranet respectiva, para conocimiento de los aspirantes.

8. *Nombramiento de alumnos*

Además de lo indicado en la base común decimotercera, se tendrá en consideración lo siguiente:

8.1 Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación en el lugar y fecha que a continuación se relaciona:

a) Ejército de Tierra: El día 1 de septiembre de 2011, antes de las 10:00 horas, en las Academias correspondientes para cada una de las especialidades fundamentales:

Centro docente militar de formación	Especialidad fundamental
Academia de Infantería (Toledo)	Infantería Ligera e Infantería Acorazada/Mecanizada
Academia de Caballería (Valladolid)	Caballería
Academia de Artillería (Segovia)	Artillería de Campaña y Artillería Antiaérea
Academia de Ingenieros, Hoyo de Manzanares (Madrid)	Ingenieros y Transmisiones
Academia de Logística, Calatayud (Zaragoza)	Electrónica y Telecomunicaciones, Mantenimiento y Montaje de Equipos, Informática, Automoción, Helicópteros, Mantenimiento de Aeronaves y Mantenimiento de Armamento y Material.

b) Escuela de Suboficiales de la Armada, San Fernando (Cádiz): el día 1 de septiembre de 2011, antes de las 10:00 horas.

c) Academia Básica del Aire, Virgen del Camino (León): el día 1 de septiembre de 2011, antes de las 10:00 horas.

9. *Períodos de formación*

9.1 La enseñanza de formación se estructurará en dos planes de estudios, el correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental y, un segundo, para la obtención de un título de Técnico Superior de formación profesional del sistema educativo general. El total de la enseñanza se ordenará en tres (3) cursos académicos y se impartirá en los siguientes centros docentes militares de formación:

9.1.1 Ejército de Tierra:

a) Academia de Infantería (Toledo).
b) Academia de Caballería (Valladolid).
c) Academia de Artillería (Segovia).
d) Academia de Ingenieros. Hoyos de Manzanares (Madrid).
e) Academia de Logística. Calatayud (Zaragoza).

9.1.2 Armada:

a) Escuela de Suboficiales de la Armada. San Fernando (Cádiz).
b) Escuela de Especialistas «Antonio Escaño». Ferrol (La Coruña).
c) Escuela de Especialidades Estación Naval de la Graña. Ferrol (La Coruña).
d) Escuela de Infantería de Marina. Cartagena (Murcia).

CVE: BOD-2011-081-10590

9.1.3 Ejército del Aire: Academia Básica del Aire, Virgen del Camino (León).

9.2 Los alumnos del Ejército de Tierra, pertenecientes a la agrupación de especialidades aeronáuticas «Helicópteros/Mantenimiento de Aeronaves», al finalizar el segundo curso del plan de estudios, deberán pasar reconocimiento médico en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA) y superar las pruebas de aptitud psicofísicas correspondientes, en las que se les aplicará el cuadro médico de exclusiones de la Orden 74/1992, de 14 de octubre. La asignación definitiva de la especialidad fundamental será en función de los resultados obtenidos en ambas pruebas, las calificaciones obtenidas al finalizar el segundo curso y las preferencias manifestadas por el alumno en ese momento, asegurando la cobertura en primera prioridad de la totalidad de las plazas ofertadas para la especialidad fundamental de Helicópteros. Si durante el desarrollo del tercer curso del plan de estudios algún alumno de la citada especialidad fundamental causara baja en vuelo, pasaría a cursar el plan de estudios de la especialidad fundamental de Mantenimiento de Aeronaves.

9.3 Los alumnos que superen el plan de estudios, a través de normas de progreso y de permanencia en los centros docentes militares de formación, del número de alumnos de determinados cursos y de su adecuación al número de plazas reflejadas en los anexos III del Real Decreto 261/2011, de 28 de febrero, para la incorporación como militar de carrera, serán promovidos al empleo de Sargento de la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército correspondiente y obteniendo, así mismo, el título de Técnico Superior de formación profesional del sistema educativo general.

10. *Órgano de Selección*

De conformidad con lo establecido en la base común séptima.1 de la presente convocatoria, la composición del Órgano de Selección, que ha de resolver este proceso de selección, será la siguiente:

10.1 Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra:

10.1.1 Titulares.

Presidente

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Ángel Aparicio Cámara.

Secretario

Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Manuel Urbano Pradas.

Vocales

Comandante Medico, Francisco Valero Capilla.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Ismael Gil Estallo.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Alberto Barcia Carnero.
Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Antonio Jesús Secilla Cabezuelo.
Teniente del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, Luisa Marlen Fernández García-Ovies.
Alférez del Cuerpo Especialista del Ejército de Tierra, Benildo Alonso Martínez.
Suboficial Mayor del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. Juan Izquierdo Pastor.
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Severo Viñuales Taboada.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Manuel Lara Alcalá.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Antonio Lebrón Segovia.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Eugenio Cestero Andrés
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, José María Rami Solana.
Sargento del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Ana Isabel Benítez Campillejo.

10.1.2 Suplentes.

Secretario

Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Dionisio Lujan Jiménez.

CVE: BOD-2011-081-10591

Vocales

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Francisco Martínez Lozano.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Antonio Carrión Martín.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Francisco Javier Francés Puértolas.
Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Jesús Ángel Briones Valero.
Teniente del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, Alejandro Hernández Encinas.
Alférez del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Enfermería, Esteban Pascau Romero.
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Sebastián Céspedes Madrid.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Marcos Angulo Germán.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, José Macho Doce.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Antonio Prast Mari
Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Diego Solís Pachón.
Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército de Tierra, José Luis Lemus I Valerio.
Sargento del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Tania Pérez Catalá.

10.2 Escala de Suboficiales del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina:

10.2.1 Titulares.

Presidente

Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, Alejandro Novo Sampedro.

Secretario

Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, José Luis Bermejo Martín.

Vocales.

Capitán de Corbeta del Cuerpo de Especialistas de la Armada, Juan Antonio Fernández Hidalgo.
Teniente de Navío del Cuerpo de Especialistas de la Armada, Diego Cánovas Cánovas.
Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Alfonso Jiménez de los Galanes Gutiérrez
Teniente de Navío del Cuerpo de Especialistas de la Armada, Juan A. López Azor.
Capitán del Cuerpo de Infantería de Marina, Vicente Martínez-Esparza Alvargonzalez.
Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad, Dolores Aranda Iglesias.
Teniente de Navío del Cuerpo de Especialistas de la Armada, Francisco J. Hernández García
Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Alberto Teijeiro Teijeiro.
Subteniente del Cuerpo de Infantería de la Armada, Miguel Ángel Torres Ballesta.
Brigada del Cuerpo General de la Armada, Domingo Campillejo García
Brigada del Cuerpo General de la Armada, Antonio Jodar Martínez.
Sargento del Cuerpo General de la Armada, María Pilar Vila Torres.
Sargento del Cuerpo General de la Armada, David Mira Catala.

10.2.2 Suplentes.

Secretario

Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada, Juan Manuel Macías Gaya.

Vocales

Capitán del Cuerpo de Infantería de Marina, José A. Parreño Hernández
Teniente de Navío del Cuerpo de especialistas de la Armada, Raimon Gavalda Collado.
Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Ovidio García Armayor

CVE: BOD-2011-081-10592

Teniente de navío del Cuerpo de Especialistas, Francisco Pernas Permuy
Capitán del Cuerpo de Infantería de Marina, Ricardo Puebla García.
Capitán del Cuerpo de Infantería de Marina, Fernando Oteyza Ordoñez.
Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad, José Ignacio Ruiz Espinosa.
Brigada del Cuerpo General de la Armada, Rafael Delgado Rodríguez
Brigada del Cuerpo de Infantería de la Armada, Ezequiel García-Terrer de Jadraque.
Sargento Primero del Cuerpo general de la Armada, José Luis Paz Rodríguez.
Sargento del Cuerpo General de la Armada, Luis Marcos Villegas García.
Sargento del Cuerpo general de la Armada, José Emilio López Couselo.

10.3 Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire:

10.3.1 Titulares.

Presidente

Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire, Manuel Villarreal Caro.

Secretario

Capitán del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, Rafael Recio Sánchez.

Vocales

Capitán del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Antonio Carrillo Jiménez.
Capitán del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Juan Manuel Tirado Toro.
Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, Pedro Saldaña González.

10.3.2 Suplentes.

Secretario

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire, Miguel Ramón García Argüelles.

Vocales

Capitán del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Manuel Martínez García.
Alférez del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, Daniel Vallejos Soto.
Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, César Gallardo Torrero.

ANEXO II

Proceso de selección para el ingreso por promoción en el centro docente militar de formación para el acceso como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y por la normativa que se señala el apartado 1. a) de la disposición transitoria sexta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

Normativa reguladora

Orden 163/2001, de 27 de julio («BOD» número 158, de 13 de agosto), por el que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección de acceso a la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de los Cuerpos de Especialistas de los Ejércitos.

Instrucción número 58/2002, de 8 de abril, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban los programas de la prueba de conocimientos específicos y el baremo a aplicar en la fase de concurso de los procesos de selección de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General de las Armas y del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra («BOD» número 72, de 12 de abril).

CVE: BOD-2011-081-10593

Instrucción número 80/2002, de 19 de abril, del Subsecretario de Defensa («BOD» número 83, de 29 de abril), por la que se aprueban los programas de la prueba de conocimientos específicos y el baremo a aplicar en la fase de concurso de los procesos de selección de acceso a las Enseñanzas de Formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General y del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire.

Instrucción 40/2010, de 2 de julio, que modifica las Instrucciones 34/2002, de 7 de marzo, 58/2002, de 8 de abril y 80/2002, de 19 de abril, del Subsecretario de Defensa por la que se aprueban los programas de la prueba de conocimientos específicos y el baremo a aplicar en la fase de concurso de los procesos de selectivos de acceso a las Enseñanzas de Formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de los diferentes Cuerpos de los Ejércitos.

1. *Plazas*

Se convoca el proceso de selección por el sistema de concurso-oposición para asignar, por promoción, un total de quinientas noventa y cinco (595) plazas, de ingreso como alumnos en los centros docentes militares de formación para el acceso, al finalizar el periodo de formación, como militar de carrera de las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, distribuidas de la forma siguiente:

1.1 Ejército de Tierra:

CUERPO	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	militar de tropa y marinería
GENERAL	Infantería Ligera	125
	Infantería Acorazada/Mecanizada	50
	Caballería	35
	Artillería de Campaña	39
	Ingenieros	52
	Transmisiones	38
	Electricidad	5
	Informática	19
	Automoción	35
	Mantenimiento de Aeronaves	14
	Mantenimiento de Armamento y Material	9
TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS		**421**

Las plazas que queden sin cubrir de cualquier especialidad fundamental se asignarán, una a una, correlativamente a las siguientes especialidades fundamentales en el orden siguiente:

1º Infantería Ligera	7º Transmisiones
2º Infantería Acorazada y Mecanizada	8º Artillería de Campaña
3º Caballería	9º Informática
4º Ingenieros	10º Electricidad
5º Mantenimiento de Aeronaves	11º Mantenimiento de Armamento y Material
6º Automoción	

1.2 Ejército del Aire:

CUERPO	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	militar de tropa y marinería
GENERAL	Mando y Control	19
	Seguridad, Defensa y Apoyo	28
	Mantenimiento de Aeronaves	55
	Armamento	18
	Telecomunicaciones y Electrónica	27
	Automoción	15
	Cartografía e Imagen	6
	Informática	6
TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS		**174**

CVE: BOD-2011-081-10594

1.3 La asignación de la especialidad fundamental será en función de la calificaciones alcanzadas en el proceso de selección respectivo y teniendo en cuenta la preferencia solicitada por el aspirante en su correspondiente solicitud.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales establecidas en la base común cuarta de esta Resolución.

3. *Solicitud de admisión al proceso de selección*

Para solicitar la admisión a las pruebas, el aspirante presentará la solicitud en su Unidad de destino, según modelo e instrucciones que figuran en el apéndice 1. El Jefe de Unidad, Centro u Organismo (UCO, s) de destino cursará la solicitud debidamente registrada, sellada y fechada, adelantándola vía FAX, a la dirección que corresponda de entre las que figuran en la base común quinta. 1.

3.1 Cuerpo General del Ejército de Tierra:

a) Los aspirantes a plazas del Ejército de Tierra, en lugar del Informe Personal de Calificación (IPEC), remitirán con la solicitud el apéndice 10 «Valoración del Jefe de Unidad, Centro u Organismo».
b) Sólo podrán optar a tres (3) especialidades fundamentales de las ofertadas en la base 1.1 de este anexo.

3.2 Cuerpo General del Ejército del Aire. Podrán optar a todas las especialidades fundamentales ofertadas en la base 1.2 de este anexo.

4. *Fase de concurso*

4.1 Además de lo establecido en la base común octava, se calificará de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos del aspirante según el baremo publicado en las Instrucciones del Subsecretario de Defensa, por las que se aprueban los programas de las pruebas de conocimiento y el baremo a aplicar en la fase de concurso de los procesos selectivos de acceso a las Enseñanzas de Formación, para la incorporación a la Escala de Suboficiales, de los diferentes Cuerpos de los Ejércitos:

a) Ejército de Tierra: Anexo I a la Instrucción número 58/2002, de 8 de abril.
b) Ejército del Aire: Anexo I a la Instrucción número 80/2002, de 19 de abril.

4.2 Como ampliación a la normativa reguladora reseñada, de baremos de la fase de concurso, en el apartado Recompensas se aplicará el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto («BOE» número 213, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares. La valoración será la siguiente:

RECOMPENSAS	EJERCITO	
	TIERRA	AIRE
a) Cruz Laureada de San Fernando.	25 puntos	10 puntos
b) Medalla Militar Individual.	25 puntos	5,8 puntos
c) Cruz de Guerra.	8 puntos	5,6 puntos
d) Medallas del Ejército, Naval o Aérea.	6 puntos	5,4 puntos
e) Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo:		
1) Rojo.	5 puntos	4 puntos
2) Azul.	4 puntos	3,4 puntos
3) Amarillo.	3 puntos	3,4 puntos
4) Blanco.	2 puntos	3 puntos
f) Citación como distinguido en la Orden General.	1 puntos	2 puntos
g) Mención Honorífica.	0,5 puntos	1 punto

Cuando una Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico sea concedida con ocasión de acumulación de Menciones Honoríficas, únicamente se valorará la Cruz. La puntuación

CVE: BOD-2011-081-10595

máxima de este apartado no podrá superar los veinticinco (25) puntos para el Ejército de Tierra y diez (10) puntos para el Ejército del Aire.

4.3 Por aplicación de los dispuesto en el apartado 3.2. Tiempo de Servicios, del Anexo B de la Instrucción 80/2002, de 19 de abril, el aspirante a plazas del Ejército del Aire podrá tener, inicialmente, dos notas de concurso, «NC1» y «NC2».

a) Se empleará la nota de la fase de concurso «NC1» para el aspirante que solicita como primera opción una plaza de la especialidad fundamental de la Escala de Suboficiales correspondiente con la especialidad de origen como militar de tropa y marinería a la que pertenece al inicio del proceso de selección, según el cuadro del apéndice al anexo I de la Instrucción número 80/2002, de 19 de abril.

b) Se empleará siempre la nota de la fase de concurso «NC2» para el aspirante que solicita una plaza de especialidad fundamental distinta a la correspondiente con la especialidad de origen como militar de tropa y marinería a la que pertenece al inicio del proceso de selección. Igualmente, se aplicará «NC2» a aquellos aspirantes que no soliciten, como primera opción, una plaza de la especialidad fundamental perteneciente a la Escala de Suboficiales con la que se corresponda su especialidad de origen como militar de tropa y marinería, al inicio del proceso de selección, según el cuadro del apéndice al anexo I de la Instrucción número 80/2002, de 19 de abril.

4.4 Los resultados provisionales de esta fase se harán públicos de conformidad con lo que determina la base común octava.5.

5. *Fase de oposición*

La fase de oposición se realizará en el lugar donde determinen los Directores de Enseñanza correspondiente.

Como ampliación a lo dispuesto en la base común novena.6, para los ejercicios de conocimientos propios de cada especialidad fundamental, éstos serán la excepción a lo expuesto en dicha base común, en cuyo caso, la no presencia de un aspirante a la prueba o ejercicio, sólo le impedirá optar a la plaza de la especialidad fundamental a la que no se presentó.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

5.1 Prueba de conocimientos culturales, que se compondrá de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de Ciencias Matemáticas y Físicas.
b) Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura.

Los programas de la prueba de conocimientos culturales son los que figuran en el apéndice «A» del anexo a la Orden 163/2001, de 27 de julio.

5.2 Prueba de conocimientos específicos, que se compondrá de los siguientes ejercicios:

a) Lengua inglesa.
b) Conocimientos militares de carácter general.
c) Conocimientos de Geografía e Historia de España.
d) Conocimientos militares propios de cada especialidad fundamental.

Los programas son los que figuran en el anexo II de las Instrucciones 58/2002, de 8 de abril y 80/2002, de 19 de abril, todas ellas modificadas por la Instrucción 40/2010, de 2 de julio.

5.3 Prueba psicológica. Se compondrá de:

a) Aptitudes intelectuales.
b) Personalidad.

CVE: BOD-2011-081-10596

5.4 Prueba de Aptitud Psicofísica. Será acreditada por medio de:

a) Reconocimientos médicos.
b) Realización de pruebas físicas.

Los aspirantes del Ejército de Tierra que lo soliciten, podrán ser alojados en la Academia General Básica de Suboficiales, dentro de las posibilidades del centro, y les será facilitada la alimentación por el servicio de alimentación del mismo. Las plazas para el alojamiento en el centro serán asignadas por riguroso orden de petición. Dicha petición se remitirá vía fax, con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de las pruebas, a los números: Fax 973 65.87.14 / 973 65.87.15 // RCT: 883 87.14 / 883 87.15.

6. *Desarrollo de las pruebas de la fase de oposición*

Las pruebas para los admitidos al proceso selectivo serán las siguientes y se realizarán en el siguiente orden:

6.1 Primera prueba: Conocimientos culturales, consistirá en contestar por escrito a formularios de preguntas de respuestas múltiples sobre cada uno de los ejercicios siguientes y en el tiempo que se indica:

a) Primer ejercicio: Ciencias Matemáticas y Físicas, en un tiempo no superior a ciento ochenta (180) minutos.
b) Segundo ejercicio: Lengua Castellana y Literatura, en un tiempo no superior a ciento ochenta (180) minutos.

6.2 Segunda prueba: Conocimientos específicos. Consistirá en contestar por escrito a formularios de preguntas de respuestas múltiples sobre cada uno de los ejercicios siguientes y en el tiempo que se indica:

a) Primer ejercicio: Conocimientos militares de carácter general, en un tiempo no superior a sesenta (60) minutos.
b) Segundo ejercicio: Conocimientos de Geografía e Historia de España, en un tiempo no superior a sesenta (60) minutos.
c) Tercer ejercicio: Lengua inglesa, en un tiempo no superior a sesenta (60) minutos.
d) Cuarto ejercicio. Sólo para el Ejército de Tierra: Conocimientos propios de cada especialidad fundamental. Consistirá en contestar por escrito un (1) formulario de preguntas en un plazo máximo de sesenta (60) minutos.

En ninguno de los ejercicios se permitirá el uso de libros, mapas, apuntes, diccionarios, sea cual sea su soporte, ni calculadora.

6.3 Tercera prueba: Psicológica. Se aplicará lo establecido en la base común novena .12.

6.4 Cuarta prueba: Aptitud psicofísica. Esta prueba será acreditada por medio de un reconocimiento médico y la realización de pruebas físicas, de acuerdo con la base común novena.9.

6.4.1 Reconocimiento médico: Se llevará a cabo en los términos especificados en la base común novena.10.

a) Los aspirantes que opten a las especialidades fundamentales de «Mantenimiento de Aeronaves», del Ejército de Tierra y «Mando y Control» del Ejército del Aire, pasarán, además, reconocimiento médico en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), sito en CL/ Arturo Soria, núm. 82, 28027 de Madrid, en el que se aplicará el cuadro médico de exclusiones de la Orden 74/1992, de 14 de octubre.
b) Como resultado de este reconocimiento médico, se asignará a cada aspirante una de las siguientes declaraciones: «apto», «apto excepto especialidad fundamental del Ejército respectivo o «no apto».
c) Los aspirantes declarados «no aptos» en el reconocimiento médico desarrollado en el CIMA no podrán optar a la especialidad fundamental que requiera aptitud de vuelo

CVE: BOD-2011-081-10597

pero podrán continuar en el proceso de selección en el caso de que previamente hubieran optado a otras especialidades.

6.4.2 Pruebas Físicas: Se llevará a cabo en los términos especificados en la base común novena.11. Los aspirantes realizarán, por tandas, las pruebas físicas previstas en el apéndice 7, debiendo superar las marcas exigidas a su cuerpo y escala.

6.5 En aplicación de lo que dispone la base común novena 11.3, se fija el día 16 de junio de 2011 como fecha para que las aspirantes afectadas realicen las correspondientes pruebas físicas.

7. *Calificación del proceso de selección*

Además de lo indicado en la base común undécima, se tendrá en consideración lo siguiente:

7.1 La fase de concurso se calificará de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en los apéndices 4 y 5.

7.2 Fase de oposición: Calificación de las pruebas.

La puntuación de cada uno de los ejercicios que la componen, se obtendrá mediante la fórmula: P=A-[E/(n-1)], donde (A) es el número de preguntas acertadas, (E) es el número de errores, (n) es el número de opciones presentadas como solución y (P) es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio. No se considerarán errores las preguntas dejadas en blanco. La puntuación obtenida (P) se ajustará a una escala comprendida entre cero (0) y diez (10) puntos, correspondiendo el cero a la puntuación de cero puntos y el diez al máximo número de puntos que se pueda obtener en cada ejercicio; las calificaciones intermedias serán lineales.

a) Prueba de conocimientos culturales. La calificación vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la componen.

b) Prueba de conocimientos específicos.

b).1 Cuerpo General del Ejército de Tierra

La calificación vendrá determinada por la fórmula:

$$CPCE = \frac{(ELI \times 5) + (EGH \times 2) + (ECPE \times 10) + (ECGE \times 3)}{10}$$

Leyenda:

CPCE = Calificación de la prueba de conocimientos específicos.
ELI = Calificación del ejercicio de lengua inglesa.
ECPE= Calificación del ejercicio de conocimientos militares propios de cada especialidad fundamental.
ECGE= Calificación del ejercicio de conocimientos militares de carácter general.
EGH= Calificación del ejercicio de Geografía e Historia.

Se tendrá en cuenta que podrán existir, por cada aspirante, distintas calificaciones de la prueba, en función de los correspondientes ejercicios de conocimientos propios de las especialidades fundamentales a las que hayan optado, hasta un máximo de tres (3) especialidades.

b). 2 Cuerpo General del Ejército del Aire

La calificación vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, afectada previamente por los siguientes coeficientes:

1) Lengua inglesa: 1
2) Conocimientos militares de carácter general: 0,5
3) Conocimientos de Geografía e Historia de España: 0,5

CVE: BOD-2011-081-10598

c) Prueba Psicológica. La primera parte (aptitudes intelectuales): estará comprendida entre cero (0) y cinco (5) puntos, correspondiendo el cero a la puntuación mínima y el cinco a la máxima puntuación que se pueda obtener.

d) Prueba aptitud psicofísica. Los resultados de esta prueba se obtendrán de acuerdo con lo expuesto en la base 6.4 de este anexo.

7.3 El ejercicio de lengua inglesa, tendrá carácter eliminatorio para los aspirantes a plazas del Ejército del Aire. Una vez obtenida la calificación de este ejercicio, los aspirantes se ordenarán de acuerdo con la calificación obtenida en el mismo, de mayor a menor puntuación, pasando a realizar los ejercicios siguientes un número de aspirantes igual a 1,5 veces el número total de plazas convocadas, redondeándose por exceso, pudiendo ser este número incrementado por los aspirantes que obtengan igual puntuación a la del último seleccionado. Las puntuaciones se calcularán hasta la milésima despreciando el resto de decimales.

7.5 La calificación final de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las calificaciones de las distintas pruebas que la componen.

7.6 La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Terminada la calificación final, las puntuaciones obtenidas se ordenarán de mayor a menor en cada uno de los Cuerpos y Especialidades. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes, resultando así la ordenación de éstos, siendo declarados propuestos para ingresar como alumnos por este orden, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

7.7 En caso de igualdad en la calificación final, se resolverá de acuerdo con la siguiente prelación:

1) Mayor puntuación en la fase de concurso.
2) Mayor empleo.
3) Mayor antigüedad en el empleo.
4) Mayor edad.

7.8 La relación de aspirantes ordenados por notas y su asignación a las distintas especialidades, será expuesta en los tablones de anuncios de la Academia General Básica de Suboficiales, Acuartelamiento Aéreo de Tablada y en las páginas de la Intranet respectiva, para conocimiento de los aspirantes.

8. *Nombramiento de alumnos*

Además de lo indicado en la base común decimotercera, se tendrá en consideración lo siguiente:

Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación en el lugar y fecha que a continuación se relaciona:

a) Academia General Básica de Suboficiales, Talarn (Lleida): el día 1 de septiembre de 2011, antes de las 10:00 horas.

b) Academia Básica del Aire, Virgen del Camino (León): el día 1 de septiembre de 2011, antes de las 10:00 horas.

9. *Período de formación*

9.1 La enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General tendrá una duración de dos (2) cursos académicos, conforme a lo que se dispone en las Ordenes: DEF/3066/2003 y Orden DEF/3067/2003, de 24 de octubre, por la que se aprueban los Planes de Estudios de la Enseñanza Militar de Formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales correspondientes, a las especialidades fundamentales de los Cuerpos Generales, así como el Cuerpo de Especialistas del Ejército respectivo.

9.2 Los alumnos que superen las enseñanzas correspondientes al primer curso, serán nombrados Sargentos con carácter eventual.

CVE: BOD-2011-081-10599

9.3 Los alumnos que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Sargento de la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército correspondiente.

9.4 Los alumnos que causen bajan en el centro docente militar de formación, quedarán a disposición del Mando de Personal del Ejército respectivo.

10. *Órgano de Selección*

De conformidad con lo establecido en la base común séptima.2 de la presente convocatoria, la composición del Órgano de Selección, que ha de resolver este proceso de selección, será la siguiente:

10.1 Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra:

10.1.1 Titulares.

Presidente

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Ángel Aparicio Cámara.

Secretario

Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Manuel Urbano Pradas.

Vocales

Comandante Medico, Francisco Valero Capilla.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Ismael Gil Estallo.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Alberto Barcia Carnero.
Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Antonio Jesús Secilla Cabezuelo.
Teniente del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, Luisa Marlen Fernández García-Ovies.
Alférez del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Benildo Alonso Martínez.
Suboficial Mayor del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. Juan Izquierdo Pastor.
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Severo Viñuales Taboada.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Manuel Lara Alcalá.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Antonio Lebrón Segovia.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Eugenio Cestero Andrés
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, José María Rami Solana.
Sargento del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Ana Isabel Benítez Campillejo.

10.1.2 Suplentes.

Secretario

Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Dionisio Lujan Jiménez.

Vocales

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Francisco Martínez Lozano.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Antonio Carrión Martín.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Francisco Javier Francés Puértolas.
Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Jesús Ángel Briones Valero.
Teniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Alejandro Hernández Encinas.
Alférez del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Esteban Pascau Romero.
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Sebastián Céspedes Madrid.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Marcos Angulo Germán.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, José Macho Doce.
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Antonio Prast Mari
Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Diego Solís Pachón.
Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército de Tierra, José Luis Lemus y Valerio.
Sargento del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Tania Pérez Catalá.

CVE: BOD-2011-081-10600

10.2 Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire:

10.2.1 Titulares.

Presidente

Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire, Manuel Villarreal Caro.

Secretario

Capitán del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, Rafael Recio Sánchez.

Vocales

Teniente Coronel Auditor, Gaspar Gómez Hidalgo.
Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Manuel Ramón Romero Romero.
Capitán del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Manuel Martínez García.
Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, Manuel Castillejo Flores.
Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, Víctor Manuel Spínola Mena.

10.2.2 Suplentes

Secretario

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército Aire, Miguel Ramón García Argüelles.

Vocales

Teniente del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, Emilio José Gordillo Vega.
Subteniente del Cuerpo General del Ejército del Aire, Emilio Benítez Pérez.
Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, Luis Huertas Moro.
Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, Pedro Saldaña González.
Sargento del Cuerpo General del Ejército del Aire, Guillermo José García Márquez.

CVE: BOD-2011-081-10601

APÉNDICE 1

GOBIERNO DE ESPAÑA **MINISTERIO DE DEFENSA**

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR

SOLICITA SU ADMISIÓN A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN (1)...../.....DEL ANEXO……..

1	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
2	FECHA DE NACIMIENTO (DIA / MES / AÑO)	TELEFONO: FIJO/MOV	EDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	SEXO
	AÑOS PRESENTADOS CONVOCATORIAS ANTERIORES ☐ ☐		TÍTULO/NIVEL ESTUDIOS QUE POSEE	

PROCESOS DE SELECCIÓN A LOS QUE OPTA (MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA)

3		PROMOCION A LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES Y DE INFANTERÍA DE MARINA.	PROMOCION A LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES Y DE INFANTERÍA DE MARINA.	
		(anexo I) ☐	(anexo II) ☐	

DATOS MILITARES

4	PROCEDENCIA		EJERCITO			CUERPO						
ESCALA		EMPLEO		ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO			BOD					
		COD	ABREVIATURA	DIA	MES	AÑO	Nº	FECHA				
ESPECIALIDAD				FECHA INGRESO FAS			BOD					
				DIA	MES	AÑO	Nº	FECHA				
Nº ESCALAFÓN				FECHA NOMBRAMIENTO COMO MTM								

5	DESTINO ACTUAL (INDICAR NOMBRE COMPLETO)		UNIDAD	
	DIRECCIÓN DESTINO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CP
	TELÉFONO		FAX	
	NUMERO	EXTENSIÓN	RCT	

6	ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO											
1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	
13ª	14ª	15ª	16ª	17ª	18ª	19ª	20ª	21ª	22ª	23ª	24ª	

AUTORIZO: SI ☐ NO ☐ al Ministerio de Defensa a solicitar de oficio al Registro Central de Penados y Rebeldes la certificación, comprobación o verificación de que carezco de antecedentes penales.

Lugar y fecha	Firma
.....a,.....de.....20…..	

☐ **EXMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA (DIEN).**
Academia General Básica de Suboficiales, Carretera de Talarn s/n, 25640 Talarn. Lleida.

☐ **EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL (DIENA).**
C/ Montalbán, número 2, 28014 Madrid.

☐ **EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO DEL AIRE (DEN/SESIN).**
Acuartelamiento Aéreo de Tablada, 41011 Sevilla.

CVE: BOD-2011-081-10602

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD (APÉNDICE 1)

- Fotocopie la solicitud del "Boletín Oficial del Ministerio de Defensa" y rellene los campos a máquina o con caracteres de imprenta.
- Remita la solicitud rellena y firmada, junto con los documentos que se adjunta, en un sobre de tamaño apropiado para que como máximo sólo tenga un doblez, a la dirección relacionada con los procesos a los que solicita su admisión.
- Cumplimente cada apartado según las normas que para cada uno se indica a continuación.
- Se hará constar en el sobre " SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CUERPO Y ESCALA"

1. **NIF:** Introduzca un guarismo en cada casilla. La última casilla está reservada a la letra de su NIF.

2. **FECHA DE NACIMIENTO**: Introduzca un día del 1 al 31, un mes del 1 al 12 y el año.
TELÉFONO: Indique un número de teléfono de contacto, a ser posible móvil.
EDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2011: Introduzca la edad que tendrá en la fecha señalada.
AÑOS PRESENTADOS CONVOCATORIAS ANTERIORES: En caso de haberse presentado en convocatorias anteriores, a procesos de selección idénticos a los que actualmente opta, indique para cada proceso de selección a los que se presentó, el año en el que lo hizo por primera vez y por segunda vez, si es su caso. Si no es así, déjelo en blanco.

3. **PROCESOS DE SELECCIÓN A LOS QUE OPTA:** Marque con una X en el rectángulo que corresponda, a los procesos de selección a los que se presenta.
(a) ANEXO I. EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY 39/2007, DE 19 DE NOVIEMBRE.
(b) ANEXO II. EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY 39/2007, DE 19 DE NOVIEMBRE Y POR LA NORMATIVA QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO 1.A) DE LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DEL RD 35/2010, DE 15 DE ENERO.

4. **DATOS MILITARES.**
PROCEDENCIA: militar de tropa y marinería, MTM.
EJERCITO: Ejército de Tierra, ET: Armada, AR; Ejército del Aire, EA.
CUERPO: Cuerpo General.
ESCALA: Escala de Tropa, EMTM.
EMPLEO: Introduzca su empleo actual, indicando el código correspondiente:

COD	EMPLEO	COD	EMPLEO	COD	EMPLEO
25	CABO MAYOR	26	CABO PRIMERO	27	CABO
28	SOLD/MAR				

ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO: Indique la fecha en la cual ostenta su actual empleo.
BOD: Indique el número de BOD, en el que consta la antigüedad de su empleo actual, así como la fecha del mismo.
ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL: Introduzca su especialidad actual.
FECHA INGRESO EN LAS FUERZAS ARMADAS: Indique la fecha de su ingreso.
BOD: Indique el número de BOD, en el que consta la fecha de su ingreso en las Fuerzas Armadas, así como la fecha de ese BOD.
NUMERO DE ESCALAFÓN: Escriba su número de escalafón, con un guarismo en cada recuadro.
FECHA DE NOMBRAMIENTO COMO MILITAR DE TROPA: Indique la fecha de nombramiento como militar de tropa.
BOD: Indique el número de BOD, en el que consta su ingreso como MTM, así como la fecha del mismo.

5. **DESTINO ACTUAL:** Indique el nombre oficial y completo de su actual destino.
ABREVIATURA DE UNIDAD: Indique la abreviatura oficial de su actual destino.
SUIGE: Indique la SUIGE correspondiente a su demarcación territorial.
DIRECCIÓN DESTINO: Indique la dirección oficial de su actual destino.
MUNICIPIO / PROVINCIA: Indique el municipio y provincia en el que se encuentra su actual destino.
CÓDIGO POSTAL: Indique el código postal de su actual destino.
TELÉFONO:
NUMERO: Indique el número de teléfono civil de la central de su actual destino ó el directo a su puesto de trabajo.
EXTENSIÓN / RCT: Indique la extensión que corresponde a su puesto de trabajo / Teléfono militar.
FAX: Indique el número de fax de su actual destino.

6. **OPCIONES DE INGRESO:**
Señale la especialidad a la que opta en PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA prioridad de las que aparecen en el cuadro siguiente Tabla.

TABLA DE OPCIONES DE INGRESO:

Código (5013 a 7432) Escala de Suboficiales (Promoción MTM):

PLAZAS A LAS QUE SE PUEDE OPTAR POR EJÉRCITO, DEPENDIENDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PROCESO DE SELECCIÓN ANEXO I). Se podrá optar a todas las especialidades fundamentales, con los siguientes códigos:

1) Ejército de Tierra: 5013 – 5016 – 5020 – 5033 – 5037 – 5040 – 5045 – 5675 - 5715 – 5665 – 5720 – 5670 – 5680 – 5690.

2) Armada:

a) Cuerpo General; 6601 – 6610 – 6502 – 6604 – 6503 – 6608 – 6611.

b) Cuerpo de Infantería de Marina: 6620.

CVE: BOD-2011-081-10603

3) Ejército del Aire: 7422 – 7423 – 7424.

PROCESO DE SELECCIÓN ANEXO II). Se podrá optar a las especialidades fundamentales, de acuerdo con la base específica 3.1.b) y 3.2, con los siguientes códigos**:**

1) Ejército de Tierra: 5013 – 5016 – 5020 – 5033 - 5040 – 5045 – 5640 – 5720 – 5670 - 5680 – 5690.

2) Ejército del Aire: 7425 – 7426 – 7427 – 7428 – 7429 – 7430 – 7431 – 7432.

5013: Infantería Ligera. / 5016: Infantería Acorazada/Mecanizada. / 5020: Caballería. / 5033: Artillería de Campaña. / 5037: Artillería Antiaérea.
5040. Ingenieros. / 5045: Transmisiones. / 5675: Helicópteros. / 5715: Electrónica y Telecomunicaciones. / 5665: Mantenimiento y Montaje de Equipos.
5640: Electricidad. / 5720: Informática. / 5670: Automoción. / 5680: Mantenimiento de Aeronaves. / 5690: Mantenimiento de Armamento y Material.
6601: Administración. / 6610: Alojamiento y Restauración. / 6502: Armas. / 6604: Comunicaciones y Sistema de Información. / 6503: Energía y Propulsión.
6608. Maniobra y Navegación. / 6611: Sistemas / Cuerpo de Infantería de Marina: 6620.
7422: Protección y Apoyo a la Fuerza / 7423: Mantenimiento Operativo – 7424: Control Aéreo y Sistemas de Información y Telecomunicaciones / 7425: Mando y Control / 7426: Seguridad, Defensa y Apoyo / 7427: Mantenimiento de Aeronaves / 7428: Armamento / 7429: Telecomunicaciones y Electrónica - 7430: Automoción / 7431: Cartografía e Imagen / 7432: Informática.

Ejemplo: Aspirante que participa en el proceso de selección del anexo I y/o II cuyas preferencias de ingreso son:

Anexo I: Cuerpo General Ejército de Tierra: 1º, Mantenimiento de Aeronaves / 2º, Automoción / 3º, Helicópteros / 4º, Infantería Ligera.

8	ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO (CUANDO CORRESPONDA)											
PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA	SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	UNDÉCIMA	DUODÉCIMA
5 6 8 0	5 6 7 0	5 6 7 5	5 0 1 3								

Anexo I: Cuerpo General de la Armada: 1º, Administración / 2ª, Alojamiento y Restauración / 3ª, Armas / 4º, Sistemas.

8	ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO (CUANDO CORRESPONDA)											
PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA	SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	UNDÉCIMA	DUODÉCIMA
6 6 0 1	6 6 1 0	6 5 0 2	6 6 1 1								

Anexo II: Cuerpo General Ejército del Aire: 1º, Mantenimiento de Aeronaves / 2º, Automoción / 3º, Armamento / 4º, Informática.

8	ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO (CUANDO CORRESPONDA)											
PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA	SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	UNDÉCIMA	DUODÉCIMA
7 4 2 7	7 4 3 0	7 4 2 8	7 4 32								

SIGUIENDO EL EJEMPLO, DE LA CASILLA QUINTA A LA DUODÉCIMA SE QUEDAN EN BLANCO POR NO ESTAR INTERESADO EL ASPIRANTE EN NINGUNA OTRA OPCIÓN

CVE: BOD-2011-081-10604

APÉNDICE 2
MODELO 790

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LIQUIDACIÓN DE TASAS DE DERECHOS DE EXAMEN

MODELO 790

MINISTERIO:

CENTRO GESTOR:	**TASA: DERECHOS DE EXAMEN**	**Nº. DE JUSTIFICANTE**
	CÓDIGO 0 0 1	**Año de la Convocatoria** 2 0 1 0

DATOS PERSONALES

1.NIF/DNI	2.Primer apellido	3.Segundo apellido	4.Nombre
5.Fecha de nacimiento (Día / Mes / Año)	6. Sexo: Varón ☐ Mujer ☐	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Codigo postal
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	[illegible]	ESPAÑA

CONVOCATORIA:

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría	Código	16. Especialidad, área [illegible] signatura	Cód.	17. FORMA DE ACCESO	
18. Ministerio/Órgano/Entidad convocante	Código	[illegible] DE 20. Provincia de examen		21. Minusvalía %	
22. Reserva para discapacitados ☐	23. En caso de [illegible] discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Sr./Sra.

FECHA:
En

(Firma)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T., para la Recaudación de Tasas.

IMPORTE euros: [illegible]

Forma de pago: En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta ☐

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

1. Ejemplar para la Administración

NO VALIDA FOTOCOPIA

CVE: BOD-2011-081-10605

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 790

INSTRUCIONES GENERALES:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ENCABEZAMIENTO:

Ministerio: Ministerio de Defensa.

Centro Gestor: Subsecretaria de Defensa.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría: Consigne la convocatoria a la que desea acceder (Ej.: Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina, Cuerpo de Intendencia; Escala de Oficiales, Escala de Suboficiales)

No cumplimente el Código.

16. No cumplimente este apartado ni el código correspondiente.

17. FORMA DE INGRESO: consigne las letras mayúsculas, tomando las que correspondan con arreglo a lo siguiente:

P: Promoción

P.I.: Promoción Interna.

18. MINISTERIO/Organismo/Entidad convocante: Subsecretaria de Defensa. No cumplimente el código

20, 21, 22, 23 y 25. No cumplimente estos apartados

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

1. La cantidad es de **siete euros con diecinueve céntimos (7,19 €).**

Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una exención del 100 por ciento del importe de la tasa y los que fueran de categoría general disfrutarán de una reducción del 50 por ciento. La condición de familia numerosa y su categoría se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril (BOE número 90 de 15 de abril), de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Presente la solicitud en cualquier entidad financiera de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas). **En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.**

CVE: BOD-2011-081-10606

APÉNDICE 3

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PROMOCIÓN A LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES E INFANTERIA DE MARINA, PARA ASPIRANTES MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA, SIN EXIGENCIA DE TITULACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR (ANEXO I).

(Anexo III de la Orden DEF/780/2011, de 31 de marzo (BOE número 82, de 6 de abril)

EMPLEO……. DNI……..… ESPECIALIDAD…… NOMBRE…….

1 APELLIDO…….. 2 APELLIDO……

1. MERITOS MILITARES				
a) TIEMPO DE SERVICIOS	***MESES***	***VALOR***	***PUNTOS***	
COMO MILITAR PROFESIONAL O MIEMBRO DE LA GUARDIA CIVIL		***0.05***		
COMO RESERVISTA VOLUNTARIO		***0.02***		
UNIDADES QUE FIGUREN EN LA CONVOCATORIA (apéndice 11)		***0,10***		
(MÁXIMO 8 PUNTOS) TOTAL a)				
b) TIEMPO EN OPERACIONES EN EL EXTRANJERO Y MISIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ.	***MESES***	***VALOR***	***PUNTOS***	
		0.5		
(MÁXIMO 5 PUNTOS) TOTAL b)				
c) RECOMPENSAS MILITARES	***NUMERO***	***VALOR***	***PUNTOS***	
CRUZ DE MERITO MILITAR, NAVAL O AERONÁUTICO CON DISTINTIVO ROJO		***6.5***		
CRUZ DE MERITO MILITAR, NAVAL O AERONÁUTICO CON DISTINTIVO AZUL O AMARILLO		***5***		
CRUZ DE MERITO MILITAR, NAVAL O AERONÁUTICO CON DISTINTIVO BLANCO		***4***		
DISTINGUIDO EN LA ORDEN GENERAL		***3***		
MENCIÓN HONORÍFICA		***1***		
FELICITACIONES INDIVIDUALES ANOTADAS EN EL APARTADO DE LA HOJA DE SERVICIOS "FELICITACIONES RECIBIDAS POR EL PERSONAL".		***0.5***		
CONDECORACIONES MILITARES EXTRANJERAS (MÉRITO INDIVIDUAL EN CONFLICTOS ARMADOS).		***5***		
CONDECORACIONES MILITARES EXTRANJERAS.		***1***		
(MÁXIMO 15 PUNTOS) TOTAL c)				
d) RECOMPENSAS DE LA GUARDIA CIVIL	***NUMERO***	***VALOR***	***PUNTOS***	
CRUZ CON DISTINTIVO ROJO DE LA ORDEN DEL MÉRITO.		***4***		
CRUZ DE PLATA DE LA ORDEN DEL MÉRITO.		***3***		
CRUZ CON DISTINTIVO BLANCO DE LA ORDEN DEL MÉRITO.		***2***		
(MÁXIMO 4 PUNTOS) TOTAL d)				
e) INFORMES PERSONALES DE CALIFICACIÓN (a rellenar por el Órgano de Selección)	***AÑOS***		***CALIFICACION GLOBAL***	
	2009			
	2010			
Media aritmética de las dos calificaciones globales.				
TOTAL e)= 2 x Media aritmética de las dos calificaciones globales. (MÁXIMO 20 PUNTOS)				
f) POR ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL			***PUNTOS***	
(MÁXIMO 5 PUNTOS) TOTAL f)				
(MÁXIMO 57 PUNTOS) SUMA PARCIAL 1.				

CVE: BOD-2011-081-10607

2. MERITOS ACADÉMICOS			
a) • ***TITULO DE BACHILLER.*** • ***ACREDITACIÓN DE HABER SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.*** • ***ACREDITACIÓN DE HABER SUPERADO EL 2º CURSO DE BACHILLERATO EXPERIMENTAL.*** • ***CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA.*** • ***.PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD MAYORES DE 25 AÑOS.***	***ENTRE (5 Y 12) X 2***		
SÓLO SE VALORARÁ UN REQUISITO: MÁXIMO 24 PUNTOS: ES. TOTAL a)			
b) *TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR O, EN SU CASO, DE TÉCNICO ESPECIALISTA PERTENECIENTE A ALGUNA DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES DEL ANEXO II DEL RD. 35/2010.*	***ENTRE 5 Y 10 PUNTOS***		
SÓLO SE VALORARÁ UN TÍTULO (MÁXIMO 10 PUNTOS) TOTAL b)			
c) *ACCESO A LAS ENSEÑANZA UNIVERSITARIAS*	***1 PUNTO***		
(MÁXIMO 1 PUNTO) TOTAL c)			
d) TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADUADO, DIPLOMADO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO TÉCNICO.	***2 PUNTO***		
SÓLO SE VALORARÁ UN TÍTULO (MÁXIMO 2 PUNTOS) TOTAL d)			
e) TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE LICENCIADO, ARQUITECTO E INGENIERO	***3 PUNTO***		
SÓLO SE VALORARÁ UN TÍTULO (MÁXIMO 3 PUNTOS) TOTAL e)			
F) • ***CERTIFICADO OFICIAL DE NIVEL AVANZADO*** • ***SLP 3.3.3.3 O SUPERIOR*** • ***CERTIFICADO OFICIAL NIVEL INTERMEDIO*** • ***SLP 2.2.2.2 O SUPERIOR*** • ***CERTIFICADO EN UN SEGUNDO IDIOMA DE LOS DECLARADOS DE INTERÉS PARA LAS FUERZAS ARMADAS***			
(MÁXIMO 8 PUNTOS) TOTAL f)			
(MÁXIMO 35) SUMA PARCIAL 2 (VMA).			
PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO: ***PFC = VMM + VMA (MÁXIMO 92 PUNTOS)***			
OBSERVACIONES			

CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS SON CIERTOS: FECHA:_____

EL RESPONSABLE DE HOJAS JEFE DEL DETALL *Vº Bº EL JEFE DEL CUERPO / UCO* *CONFORME, EL ASPIRANTE*

TOTAL _____

CVE: BOD-2011-081-10608

APÉNDICE 4

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PROMOCIÓN A LA ESCALA DE SUBOFICIALES DEL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA (ANEXO II).

(Anexo I "Baremo para la fase de concurso" a la Instrucción número 58/2002, de 8 de abril, del Subsecretario)

APELLIDOS..... **NOMBRE**..... **DNI.** .....

1. MÉRITOS MILITARES. (Máximo 28 puntos)

a) EMPLEO (Sólo puntuará el mayor empleo alcanzado. Máximo 5 puntos)

	Valor	Puntos
CABO MAYOR	5	
CABO 1º	4	
CABO	3	
SOLDADO	2	
TOTAL a) =		

b) RECOMPENSAS (Máximo 8 puntos)

TIPO DE RECOMPENSA		Número		Valor	Puntos
Por tener la Laureada de San Fernando y la Medalla Militar (individuales) el carácter de excepcional y extraordinario, respectivamente; a los poseedores de las mismas se otorgará la máxima puntuación (25 puntos): en a), b), c), d), e) y f)				25	
Cruz de Guerra			X	8	
Medalla del Ejército, Naval o Aérea			X	6	
Cruz al Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo	Rojo		X	5	
	Azul		X	4	
	Amarillo		X	3	
	Blanco		X	2	
Citación como distinguido en la Orden General			X	1	
Mención Honorífica			X	0,5	
TOTAL b)=					

c) TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADO COMO MILITAR (Máximo 5 puntos)

	Meses		valor	Puntos
Militar profesional.		X	0,05	
Servicio Militar cumplido como militar de reemplazo		+	0,2	
Reservista Voluntario		X	0,02	
TOTAL c) =				

d) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (Máximo 2 puntos)

CURSOS CON LA OBTENCIÓN DE TÍTULO (Poner Resolución y BOD de concesión)	Número		Valor	Puntos
		X	1	
TOTAL d) =				

e) IDIOMAS. (Se contabilizará un solo certificado, Máximo 4 puntos)

IDIOMA	PERFIL SLP.	Puntos
TOTAL e) =		

f) PERMISO DE CONDUCCIÓN DE LAS FAS (Máximo 1 punto)

Número de Categorías del permiso de conducción		Valor	Puntos
	X	0,25	
TOTAL f) =			

A RELLENAR POR EL ÓRGANO

CVE: BOD-2011-081-10609

g) VALORACIÓN DEL JEFE DE UNIDAD **(remitir certificado con documentación)**		
(Máximo 3 puntos)	Valoración del jefe de la Unidad: 0, 1, 2 ó 3	Puntos
TOTAL g) =		
TOTAL 1 = a) + b) + c) + d) + e) + f) + g) =		

2. MÉRITOS ACADÉMICOS. (Máximo 7 puntos)

	NÚMERO DE TÍTULOS		Valor	Puntos
a) Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.		X	5	
b) Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.		X	3	
c) Técnico Superior.		X	2	
d) Otros títulos oficiales y de validez en todo el territorio nacional		X	1	
TOTAL 2 = a) + b) + c) + d) =				

PUNTUACIÓN FINAL FASE DE CONCURSO (Máximo 35 puntos)	
F_C = 1 + 2 =	

Fecha.....
.....

Conforme:

EL ASPIRANTE

Certifico que todos lo datos son ciertos:

EL RESPONSABLE DE FILIACIONES

VºBº

EL JEFE DE LA UNIDAD

CVE: BOD-2011-081-10610

APÉNDICE 5

FICHA RESUMEN DE LA HOJA DE SERVICIOS A RELLENAR POR LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR PROMOCION PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO DEL AIRE

DATOS DE LA HOJA DE SERVICIOS O FILIACION

DNI:	
Numero Opositor:	A cumplimentar en la DEN

Nombre: _____

Apellido1: _____

Apellido 2: _____

Fecha nacimiento: _____

Fecha ingreso en el Servicio: _____

Empleo: _____ Cuerpo: _____ Escala: _____ Especialidad: _____

Antigüedad (a): _____

Antigüedad en el empleo actual: _____

Destino actual: _____

Lugar y fecha de confección de este apéndice: _____

Declaro: Que todos los datos expresados son fiel y exacta copia de los contenidos en la Hoja de Servicios o Filiación, o han sido demostrados documentalmente en forma totalmente satisfactoria, estando cerrados a la fecha límite del plazo de admisión de solicitudes (b).

EL _____ ASPIRANTE

EL _____ DEL GRUPO
O NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN

NOTAS:

(a) Fecha de la resolución por la que se obtuvo la condición de militar profesional.
(b) El aspirante debe firmar todas las hojas del presente formulario.

CVE: BOD-2011-081-10611

MÉRITOS ACADÉMICOS (a efectos de baremación**)**

TITULACIÓN

MÉRITOS PROFESIONALES (NO INCLUYE INFORME PERSONAL DE CALIFICACIÓN)

RECOMPENSAS	
Nombre	**Resolución (BOD)**

Deberán señalarse las cruces obtenidas por acumulación de Menciones Honoríficas. Estas Menciones no se valorarán.

TIEMPOS DE SERVICIO COMO MILITAR

TIEMPOS SERVICIO COMO MTM DEL EJÉRCITO DEL AIRE	Años	Meses

TIEMPOS SERVICIO COMO MTM EN OTROS EJÉRCITOS	Años	Meses

TIEMPOS SERVICIO COMO MTM EN MISIONES EN EL EXTRANJERO	Años	Meses

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO CUMPLIDO COMO MILITAR DE REEMPLAZO	Si	No

TIEMPOS SERVICIO COMO RESERVISTA VOLUNTARIO	Años	Meses

EL _____ ASPIRANTE

EL _____ DEL GRUPO
O NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN

CVE: BOD-2011-081-10612

ESTUDIOS MILITARES

ESTUDIOS / CURSOS	RESOLUCIÓN / BOD / CERTIFICADO

Únicamente se especificarán los estudios y cursos contemplados en la instrucción del Subsecretario de Defensa número 80/2002, de 19 de abril (BOD número 83).

IDIOMAS		
IDIOMA	**SLP**	**BOD**

La acreditación de los perfiles lingüísticos se hará de acuerdo a la Orden DEF/1815/2003, de 23 de junio, por la que se regulan los procedimientos para determinar el conocimiento en materia de idiomas extranjeros en el ámbito de las Fuerzas Armadas, y modificada por Orden DEF/3495/2009, de 22 de diciembre.

EMPLEO

_____, _____ de _____ de _____

EL _____ ASPIRANTE

EL _____ DEL GRUPO
O NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN

CVE: BOD-2011-081-10613

APÉNDICE 6

DECLARACIÓN DE PROCESAMIENTO E IMPUTACIÓN

D. /Dª _____, con Documento Nacional de Identidad núm._____, con domicilio en_____, calle/plaza_____, núm._____, piso _____, Código Postal_____.

DECLARA NO HALLARSE PROCESADO O IMPUTADO (*) EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL POR DELITO DOLOSO.

_____

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar a continuación, órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya o esté siguiendo las diligencias.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR SEPARADO DEL SERVICIO

D. /Dª _____, con Documento Nacional de Identidad núm._____, con domicilio en_____, calle/plaza_____, núm._____, piso _____, Código Postal_____.

DECLARA NO ESTAR SEPARADO DEL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI INHABILITADO CON CARÁCTER FIRME PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS.

Y para que conste, firmo las presentes declaraciones en _____, a _____ de _____ del año 20 __.

CVE: BOD-2011-081-10614

APÉNDICE 7

PRUEBAS FÍSICAS

1. SALTO VERTICAL.

1.1.- Finalidad.
Medir la potencia de los miembros inferiores.
1.2.- Instalación y material.
Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Pared o escala graduada en centímetros y a la altura conveniente. Yeso o talco.
1.3.- Posición inicial.
Firme, de lado junto al aparato. Levantar los dos brazos totalmente extendidos hacia arriba, manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y sin elevación. El aspirante marca con el extremo de los dedos la altura que alcanza con esta posición.
1.4.- Ejecución.
El aspirante salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.
1.5.- Reglas.
1ª Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas y levantar los talones, pero sin que haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto del suelo de uno o de los dos pies antes de saltar.
2ª La prueba mide, en centímetros, la diferencia existente entre la altura alcanzada en la posición inicial y la lograda con el salto.
3ª Se permitirán dos intentos con una leve pausa entre ellos y se anotará la mejor marca obtenida.
Intento Nulo: Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos aquí detallados.

2. EXTENSIONES DE BRAZOS.

2.1.- Finalidad.
Medir la fuerza-resistencia de los principales músculos extensores de los miembros superiores de los aspirantes.
2.2.- Instalación y Material.
Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Almohadilla.
2.3.- Posición inicial.
Situado el ejecutante en la posición de “tierra inclinada” hacia delante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos estirados y perpendiculares al suelo con una separación entre ellos igual a la anchura de hombros.
2.4.- Ejecución.
Adoptada la posición inicial, el juez indicara el inicio de la prueba, realizándose de forma continuada todas las flexiones-extensiones de brazos posibles, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla la almohadilla y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación formando una línea recta.
2.5.- Reglas.
1ª Se permite, durante la duración del ejercicio, realizar una parada, en cualquier momento, siempre que ésta se realice en posición de extensión de brazos.
2ª La zona de contacto de la barbilla con el suelo se almohadillará.
3ª Se permitirán dos intentos, espaciados entre si el tiempo suficiente para permitir la recuperación del ejecutante.
Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas.
No se considerará como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea completa y simultánea o cuando se apoye en el suelo (consiguiendo ventaja), parte distinta a la barbilla, manos o punta de los pies.

3. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.

3.1.- Finalidad.
Medir la potencia muscular general así como las condiciones biomecánicas de las palancas óseas del aspirante.
3.2.- Material.
Balón medicinal de 5 Kg. Para los hombres y balón medicinal de 3 Kg. para las mujeres.
3.3.- Posición inicial.
Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.
3.4.- Ejecución.
Lanzar el balón hacia delante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.
3.5.- Reglas.

CVE: BOD-2011-081-10615

1ª El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos accionarán simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.
2ª En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.
3ª Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo, delante de la línea de demarcación.
4ª El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.
5ª Si la huella dejada por el balón toca en algún punto la línea que delimita la marca mínima a alcanzar, se considera válida.
6ª Se permitirán dos intentos, anotándose el mejor de ellos.

Intento Nulo: Será considerado nulo todo intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las Reglas ºª, 2ª y/o 3ª.

4. CARRERA DE 50 METROS.

4.1.- Finalidad.
Medir la velocidad de traslación corporal.
4.2.- Instalación y Material.
Pasillo de 50 mts. de longitud marcado sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Cronómetro.
4.3.- Posición inicial.
Libre. Detrás de la línea de salida. No se autorizará la utilización de tacos de salida.
4.4.- Ejecución.
Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se desplazará a la máxima velocidad posible para completar el recorrido.
El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.
4.5.- Reglas.
1ª La prueba se podrá realizar individualmente.
2ª Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y centésimas de segundo.
3ª Se podrán realizar dos intentos con una leve pausa entre ellos.
4ª Se autorizará una sola salida nula en cada intento.

Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

5. CARRERA DE 1.000 METROS.

5.1.- Finalidad.
Medir la resistencia orgánica de los aspirantes.
5.2.- Instalación y Material.
Superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...), con la longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetros.
5.3.- Posición inicial.
De pie, detrás de la línea de salida.
5.4.- Ejecución.
Adoptada la posición de salida, a la señal determinada por el juez, los aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar los 1.000 m.
El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.
5.5.- Reglas.
1ª La prueba se realizará en grupo.
2ª Se autorizará una sola salida nula.
3ª El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
4ª Se realizará un solo intento.

Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

6. SOLTURA ACUATICA.

6.1.- Finalidad.
Medir la aptitud global del aspirante en el medio acuático.
6.2.- Instalación y Material.
Piscina de longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetro.

CVE: BOD-2011-081-10616

6.3.- Posición inicial.
Situarse de pie sobre el borde, preparado para realizar la prueba.
6.4.- Ejecución.
Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se lanzará al agua y se desplazará 50 metros nadando con estilo libre, en la forma que se especifica en las reglas.
6.5.- Reglas.
1ª La salida se realizará desde el borde, a la señal del juez.
2ª El recorrido se nadará de forma libre sin realizar ningún apoyo en el fondo de la piscina o corchera.
3ª Cuando el recorrido se realice en dos tramos, al finalizar el primero, el aspirante tocará sin apoyo y/o parada la pared de la piscina con cualquier parte del cuerpo, pudiendo impulsarse con los pies para realizar el recorrido de vuelta.
4ª Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez de llegada o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.
5ª En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.
6ª Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos.
7ª Se realizará un solo intento.
8ª Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el aspirante ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.

Intento Nulo:
Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas. Sólo se permitirán dos (2) salidas nulas

7. CARRERA DE AGILIDAD.

7.1.- Finalidad.
Medir la agilidad de movimientos del ejecutante.
7.2.- Material.
Dos conos. Dos vallas de atletismo tipo estándar, a una altura de 72 cm. y una de ellas prolongada verticalmente por dos palos adosados a sus extremos laterales, que tienen las medidas de 170 cm. x 5 cm. de grosor. Cronómetro.
7.3.- Recorrido.
Área sobre madera, cemento, asfalto, tierra, según gráfico.
Posición inicial: El aspirante situado detrás de la línea de partida y preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha e izquierda de la valla.
7.4.- Ejecución.
Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante correrá a la mayor velocidad posible para completar el recorrido en la forma que se indica en el gráfico.
7.5.- Reglas.
1ª Se efectuará el recorrido en la forma indicada en el gráfico.
2ª Se valorará el tiempo invertido, en segundos y décimas de segundo, contado desde la voz de "Ya", dada por el juez, hasta que el aspirante toca el suelo con uno o con los dos pies, tras la última valla.
3ª Se permitirán dos intentos, con descanso intermedio.

Intento Nulo:
Será nulo todo intento que:
1) Modifique el recorrido que señala el gráfico.
2) Derribe alguno de los conos o vallas.

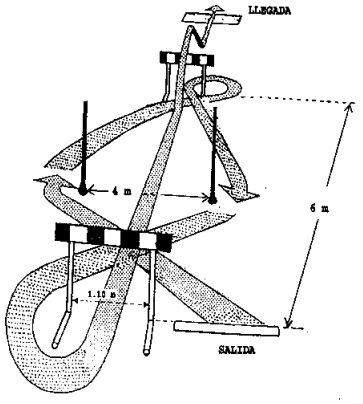

El orden de realización de las pruebas será determinado por la Junta de Educación Física, y permitirá, en

CVE: BOD-2011-081-10617

todo caso, la recuperación de la prueba anterior y el calentamiento necesario para la realización de la siguiente.

8. Pruebas físicas y marcas a alcanzar en cada una de ellas para el ingreso en los centros docentes militares de formación

PRUEBA	SEXO	Cuerpos Generales y de Infantería de Marina Escalas de oficiales y de suboficiales Carrera y complemento	
Potencia tren inferior (1)	H	40	
	M	34	
Potencia tren superior (2)	H	opción (a) 18	opción (b) 7,5 m
	M	opción (a) 10	opción (b) 6,75 m.
Velocidad (3)	H	8”	
	M	8,8”	
Resistencia (4)	H	4´	
	M	4´36”	
Soltura acuática (5)	H	1´	
	M	1´09”	
Circuito de agilidad (6)	H	14”	
	M	16”	

(1) Salto vertical con pies juntos, marca reflejada en centímetros.
(2) Opción
a): Extensiones de brazos en posición de tierra inclinada, número de flexiones. Opción
b): Lanzamiento de balón medicinal, distancia en metros, desde la posición de pie, el balón tendrá un peso de 5 kilogramos para los hombres, y de 3 kilogramos para las mujeres. Los aspirantes podrán optar por realizar uno de los dos ejercicios.
(3) Carrera de 50 metros lisos.
(4) Carrera de 1.000 metros lisos.
(5) Natación 50 metros estilo libre.
(6) Circuito de agilidad, para determinar la capacidad de realizar cambios de dirección y posición con rapidez.

CVE: BOD-2011-081-10618

APÉNDICE 8
MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO (I)

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MÉDICOS O.M.C 'ESPAÑA'

CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS
DE ESPAÑA

Derechos autorizados:
XXX EUROS
I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.ª
Ordinaria
Serie **J**
Nº 838723

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de _____

D. _____ en Medicina y Cirugía, colegiado en _____, con el número _____ y con ejercicio profesional en _____.

CERTIFICO: Que D. (_____), con D.N.I. número (_____), se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de Potencia tren inferior, Potencia tren superior o Balón medicinal, Velocidad (carrera de 50 metros), Resistencia (carrera de 1000 metros), Soltura acuática y Agilidad.

.....

.....

.....

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de _____ _____ expido el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de dos mil _____

NO VALIDA FOTOCOPIA

- NOTA.-Ningún Certificado Médico será valido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.

CVE: BOD-2011-081-10619

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO (II)

F U E R Z A S A R M A D A S

C E R T I F I C A D O M E D I C O

(Oficial a todos los efectos para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares.-Decreto 59/1960, de 14 de enero ("B.O. del Estado" núm. 21) y Orden de 25 de enero de 1960

("B.O. del Estado" núm. 61), de 11 de marzo)

D.....

.....

con destino en .....

C E R T I F I C O: Que D. ( ), con D.N.I. número ( ), se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: Potencia tren inferior, Potencia tren superior, Velocidad (carrera de 50 metros), Resistencia (carrera de 1000 metros), Soltura acuática y Agilidad.

.....

.....

.....

.....

Y para que conste, y a instancia del..... de .....

D..... con destino

en..... del interesado

expido el presente Certificado, para que surta efectos donde convenga y proceda.

..... de..... de 20.....

El.....Médico,

NO VALIDA FOTOCOPIA

CVE: BOD-2011-081-10620

APÉNDICE 9

DECLARACIÓN PREFERENCIAS DE INGRESO

El que suscribe, Don _____ con DNI número _____, aspirante al ingreso en el centro docente militar de formación del Cuerpo/s _____, por la presente declaración, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que presentándose a las plazas convocadas al amparo del Real Decreto 261/2011, de 28 de febrero, para ingreso en los centros docentes militares de formación, para la incorporación como militar de carrera a las distintas Escalas, en caso de conseguir calificaciones que me permitan acceder a las plazas citadas, y con objeto de no dejar ninguna sin cubrir, mi orden de preferencia, es el siguiente: (1)

ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO PARA CONVOCATORIA	
ESCALA DE OFICIALES	☐
ESCALA DE SUBOFICIALES	
ANEXO I	☐
ANEXO II	☐

Y para que conste, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de dos mil once.

(Firma del declarante)

(1) Indicará la preferencia de ingreso, indicando con un "1" la que desea en primer lugar y con un "2" la que desea en segundo lugar, etc.

IMPORTANTE: En caso de que el aspirante efectúe esta declaración, la adjuntará con la solicitud de cada una de las convocatorias, manteniendo las mismas preferencias.

CVE: BOD-2011-081-10621

APÉNDICE 10

VALORACIÓN DEL JEFE DE UNIDAD, CENTRO U ORGANISMO

DON (NOMBRE Y APELLIDOS)……(EMPLEO)……

(CUERPO)…… (ESCALA)…… (ESP. FUNDAMENTAL)……

CON TMI (NÚMERO)……JEFE DEL (UNIDAD)……

De conformidad con lo establecido en la Resolución nº…….de fecha…….. BOD nº……de…….. por la que se convoca el proceso de selección para el ingreso en el centro docente militar de formación, para la incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra y de acuerdo con las instrucciones para cumplimentar el Apéndice 4, baremo para la fase de concurso del proceso de selección, en su apartado 1.g (valoración del Jefe de Unidad), se informa que la puntuación en el citado apartado relativo al (EMPLEO)…… (ESPECIALIDAD)…… (NOMBRE Y APELLIDOS)……, es de…… (0, 1, 2 ó 3 puntos).

Y para que conste, a los efectos de la mencionada Resolución, se expide el presente certificado en (LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO).

CVE: BOD-2011-081-10622

APÉNDICE 11

UNIDADES A EFECTOS DE VALORACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS

1. Buques de superficie y submarinos: incluidos los de marinas extranjeras. Se excluyen las unidades del tren naval y las embarcaciones de instrucción.
2. Estados mayores y jefaturas de órdenes a flote.
   -Estado Mayor del ALNAV.
   -Estado Mayor del COMGRUP 1.
   -Estado Mayor del COMGRUP 2.
   -Estados Mayores de Organizaciones Internacionales.
   -Jefatura de Órdenes de la 31ª Escuadrilla de Escoltas.
   -Jefatura de Órdenes de la 41ª Escuadrilla de Escoltas.
   -Jefatura de Órdenes de la Fuerza de Medidas Contra Minas.
   -Jefatura de Órdenes de la 1ªEscuadrilla de MCM.
   -Estado Mayor del Tercio de Armada.
   -Estado Mayor del General Jefe de la Fuerza de Protección de Infantería de Marina.
3. Escuadrilla de aeronaves:
   - 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 9ª y 10ª Escuadrillas.
4. Unidades de buceo (sólo puestos de buzo o buceador).
   -Centro de Buceo de la Armada.
   -Unidades de Buceo de Cádiz, Canarias y Ferrol.
   -Unidad de Buceadores de Medidas contra Minas.
5. Grupos abarcables:
   -Grupo Naval de Playa (GRUPLA).
   -Grupo Aéreo Embarcable (GAE).
   -Grupo Embarcable de Apoyo Técnico (GEAT).
6. Centro de evaluación y certificación para el combate (sólo los destinados en organismos de evaluación y certificación).
7. Fuerza de protección (Sólo para la Escala de Tropa del Cuerpo de Infantería de Marina, especialidades fundamentales de Infantería de Marina y Música).
   -Estado Mayor.
   -Tercio del Norte.
   -Tercio del Sur.
   -Tercio de Levante.
   -Agrupación de Infantería de Marina de Madrid.
   -Unidad de Seguridad de Canarias.
   -Unidad de Seguridad de la Base Naval de Rota.
8. Fuerza de guerra naval especial.
9. Escuela naval militar (sólo para la Escala de Tropa del Cuerpo de Infantería de Marina, especialidad fundamental de Música).
10. Comandancia General de la Infantería de Marina (sólo para la Escala de Tropa del Cuerpo de Infantería de Marina, especialidad fundamental de Infantería de Marina).
11. Brigada de Infantería de Marina.
12. Guardia Real.
13. Comandancias y ayudantía navales de Bilbao, San Sebastián y Bidasoa.
14. Estación de radio y centros integrados de gestión y administración (CIGA´S): solo para aspirantes a plazas de especialidad fundamental comunicaciones.

CVE: BOD-2011-081-10623